

# Asuntos del Acuerdo

---

## **Acuerdo correspondiente al 06/08/2018**

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**



## Repartido de Temas del Acuerdo

Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo

## RECURSOS FINANCIEROS

Acta N°	Día	Mes	Año
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
FINANCIEROS DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### EXONERACIONES - CONTRIBUCION INMOBILIARIA

o.- Resolución N° 3533/18 del 06/08/2018

Se declara exonerado al Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay - CAMBADU del pago de 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 882, por los ejercicios 2017 y 2018, con un tope de UI 30.000.

**N° de expediente:** 2018-6440-98-000049

**Pasa a:** INGRESOS INMOBILIARIOS

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la gestión del *Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay - CAMBADU* por la que solicita exoneración de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 882;

**RESULTANDO:** 1o.) que la Unidad del Patrimonio informa que de la inspección realizada se concluye que el mantenimiento del bien es muy bueno, por lo que se entiende conveniente otorgar la renovación de la exoneración de la Contribución Inmobiliaria en un porcentaje del 100% por los ejercicios 2017 y 2018, al amparo del Decreto N° 29.884, artículo 2, numeral 2.3, referido al “Correcto Mantenimiento”;

2o.) que el Servicio de Ingresos Inmobiliarios expresa que de acceder a lo solicitado corresponde otorgar el 100% de exoneración del impuesto Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble padrón N° 882, al amparo del Decreto N° 29.884, art. 2, numeral 2.3, con el tope de UI 30.000 anuales de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 36.537 promulgado por Resolución No. 5367/17;

3o.) que la División Administración de Ingresos comparte lo informado, por lo que corresponde el dictado de la resolución que otorgue la referida exoneración;

**CONSIDERANDO:** lo establecido en el Decreto No. 29.884, Decreto N° 29.884, art. 2, numeral 2.3;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1o.- Declarar exonerado al *Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y Afines del Uruguay - CAMBADU* al amparo del Decreto No. 29.884, art. 2, numeral 2.3 del pago de 100% del impuesto de Contribución Inmobiliaria respecto al inmueble de su propiedad padrón No. 882, por los ejercicios 2017 y 2018, con un tope de UI 30.000 anuales de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 36.537 promulgado por Resolución No. 5367/17.-
- 2o.- Pase al Servicio de Ingresos Inmobiliarios para su notificación y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### MOVILIDAD

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD DE FECHA 6  
DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### IMPREVISTOS

o.- **Resolución N° 3537/18 del 06/08/2018**

Aprobar los precios y fórmulas paramétricas cotizados por la Empresa GRINOR S.A., correspondientes a los trabajos imprevistos para la Compra N° 327596/1 en el marco del Contrato N° 1797.

**N° de expediente:** 2018-4510-98-000107

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

o.- **Resolución N° 3538/18 del 06/08/2018**

Aprobar los precios y las fórmulas paramétricas cotizados por la empresa Emilio Díaz Álvarez S.A., por los trabajos imprevistos de la Compra N° 327.752/1, Contrato N° 1799, caratulado: "Recapado con carpeta asfáltica en caliente en calles del Departamento de Montevideo".

**N° de expediente:** 2018-4530-98-000114

**Pasa a:** ATENCION A ACREEDORES

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos imprevistos para la Compra N° 327596/1 en el marco del Contrato N° 1797, caratulado: "Ejecución de Remociones y Reposiciones de Pavimentos de Hormigón en el Departamento de Montevideo" a cargo de la empresa GRINOR S.A.;

**RESULTANDO:** que el Servicio Mantenimiento Vial informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente a los rubros que se indican, los que se consideran de aceptación;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder de conformidad para la ejecución con cargo a los rubros imprevistos del referido contrato;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1.- Aprobar los precios y fórmulas paramétricas cotizados por la Empresa GRINOR S.A., correspondientes a los trabajos imprevistos para la Compra N° 327596/1 en el marco del Contrato N° 1797, caratulado: "Ejecución de Remociones y Reposiciones de Pavimentos de Hormigón en el Departamento de Montevideo" según el siguiente detalle:

**i) Rubro I 6: Precio por metro cúbico de suministro y colocación de gravillín compactado, incluido el desmonte.**

Precio unitario: \$ 1.590,00 (mil quinientos noventa pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 207 (doscientos siete pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 16.

**ii) Rubro I 7: Precio por unidad de extracción clase 1 (DAP menor a 40cm).**

Precio unitario: \$ 17.412,00 (diecisiete mil cuatrocientos doce pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 2.150 (dos mil ciento cincuenta pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**iii) Rubro I 8: Precio por unidad de extracción clase 2 (DAP mayor a 40cm y menor a 80cm).**

Precio unitario: \$ 36.275,00 (treinta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 4.204 (cuatro mil doscientos cuatro pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**iv) Rubro I 9: Precio por unidad de poda de reducción de copa.**

Precio unitario: \$ 14.510,00 (catorce mil quinientos diez pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 1.927,00 (mil novecientos veintisiete pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**v) Rubro I 10: Precio por unidad de poda correctiva.**

Precio unitario: \$ 7.255,00 (siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 912,00 (novecientos doce pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**vi) Rubro I 11: Precio por metro lineal de trabajos especiales en la vía de la calle Carafi.** El precio incluye excavación y retiro de material, en dos zanjas de 50cm de ancho y 40cm de profundidad, en los extremos de la vía, y de 10cm de profundidad entre durmientes; el suministro y la colocación de 1 caño PLL, de alta resistencia de  $\Phi$  10cm en cada extremo; suministro, tendido y compactación de material granular en ambas zanjas hasta un máximo de 30cm de profundidad; suministro, tendido y compactación de gravillín de ambas zanjas hasta un máximo de 10cm de profundidad; suministro tendido de un máximo de 8m<sup>2</sup>/ml de geotextil tipo RT10; y el suministro y colocación de adoquines de hormigón de 10cm de altura, incluyendo capa de arena de 2 a 3cm de espesor, en todo el ancho de la vía.

Precio unitario: \$ 15.943,00 (quince mil novecientos cuarenta y tres pesos

uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 3.986,00 (tres mil novecientos ochenta y seis pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 14.

**vii) Rubro I 12: Precio global por trabajos de arbolado en la calle Carafi, según detalle proporcionado por la Intendencia de Montevideo.** El precio incluye la extracción de 2 Anacahuitas y 2 paraísos; la poda correctiva de 1 Paraíso, 2 Tipas, 3 Fresnos, y 1 Acer saccharinum; y la tala de 6 Paraísos, 1 Sauce y 1 Anacahuita.

Precio global: \$ 150.903,00 (ciento cincuenta mil novecientos tres pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 18.063,00 (dieciocho mil sesenta y tres pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**viii) Rubro I 13: Precio global por trabajos de extracción de 4 árboles tipo Tala en la calle Yugoslavia, según detalle proporcionado por la Intendencia de Montevideo.**

Precio global: \$ 94.314,00 (noventa y cuatro mil trescientos catorce pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 11.620,00 (once mil seiscientos veinte pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**ix) Rubro I 14: Precio por unidad de corte de ramas.** El precio incluye la eliminación de ramas sanas importantes (primarias o secundarias) que se indiquen. Se cortará, salvo orden contraria, desde la base.

Precio unitario: \$ 5.078,00 (cinco mil setenta y ocho pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 608,00 (seiscientos ocho pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**x) Rubro I 15: Precio por unidad de desbrote.** El precio incluye la eliminación de ramas jóvenes con un diámetro menor a 5cm que surgen a nivel del tronco, ramas primarias, y frecuentemente, secundarias.

Precio unitario: \$ 2.902,00 (dos mil novecientos dos pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 382,00 (trescientos ochenta y dos pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**xi) Rubro I 16: Precio por metro lineal de corte de raíces.** El precio incluye la eliminación de raíces superficiales hasta la profundidad necesaria que permita: eliminar las interferencias que provocan en el pavimento u otros elementos de infraestructuras subterráneas y/o de las edificaciones. En el área involucrada se deberán levantar las baldosas u otros materiales de la vereda (y contrapiso), realizar los cortes necesarios, retirar las raíces y dejar la zona de trabajo apisonada y nivelada para una posterior reparación por parte de la empresa con iguales materiales a los existentes. Se retirará todo material (baldosas, hormigón, etc) que se encuentre dentro del marco determinado en la mayoría de los casos de la siguiente manera: asimilando la base del árbol a una circunferencia, se delimitará un marco cuadrado o rectangular a una distancia de 40cm de la misma; las dimensiones mínimas del marco serán de 1m x 1m, sin dañar las raíces superficiales

Precio unitario: \$ 3.337,00 (tres mil trescientos treinta y siete pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 471,00 (cuatrocientos setenta y uno pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 19.

**xii) Rubro I 17: Precio por metro lineal de excavación de zanja de 60cm de ancho y 45cm de profundidad.** El precio incluye la excavación de zanja en las dimensiones definidas, y el retiro del material resultante.

Precio unitario: \$ 188,00 (ciento ochenta y ocho pesos uruguayos).

Monto imponible unitario: \$ 82,00 (ochenta y dos pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: ídem rubro básico N° 16.

- 2.- Los precios son en moneda nacional, a la fecha de licitación del contrato y no incluyen IVA.
- 3.- Disponer que dichos trabajos serán ejecutados con cargo al rubro imprevistos del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros y pase, por su orden, a

la Contaduría General y al Servicio Mantenimiento Vial.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con los trabajos imprevistos para la Compra N° 327.752/1, Contrato N° 1799, caratulado: "Recapado con carpeta asfáltica en caliente en calles del Departamento de Montevideo", a cargo de la empresa Emilio Díaz Álvarez S.A.;

**RESULTANDO:** 1°) que el Servicio de Construcciones Viales informa que la mencionada empresa efectuó la cotización correspondiente a los rubros que se indican, los que se consideran de aceptación;

2°) que la División Vialidad solicita aprobación de los rubros de referencia;

**CONSIDERANDO:** que el Departamento de Movilidad entiende que corresponde proceder en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar los precios y las fórmulas paramétricas cotizados por la empresa Emilio Díaz Álvarez S.A., por los trabajos imprevistos de la Compra N° 327.752/1, Contrato N° 1799, caratulado: "Recapado con carpeta asfáltica en caliente en calles del Departamento de Montevideo", según el siguiente detalle:

**i) Rubro Imprevisto I 12: Terraplén compactado.**

Precio: \$/metro cúbico 350 (trescientos cincuenta pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/metro cúbico 44 (cuarenta y cuatro pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 7 del contrato original.

**ii) Rubro Imprevisto I 13: Desmonte en tierra.**

Precio: \$/metro cúbico 290 (doscientos noventa pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/metro cúbico 35 (treinta y cinco pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 7 del contrato original.

**iii) Rubro Imprevisto I 14: Construcción de veredas de hormigón de 7 (siete) centímetros de espesor.** Incluye el suministro y colocación de hormigón elaborado con 250 kg de cemento portland por metro cúbico y agregado grueso de pedregullo lavado. No incluye el desmonte ni el contrapiso.

Precio : \$/metro cuadrado 1.107 (mil ciento siete pesos uruguayos).

Monto imponible : \$/metro cuadrado 375 (trescientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 6 del contrato original.

**iv) Rubro Imprevisto I 15: Construcción de pavimento de hormigón de 15 (quince) centímetros de espesor.** Incluye el suministro y colocación de hormigón elaborado con 250 kg de cemento portland por metro cúbico y agregado grueso de piedra triturada. No incluye el desmonte ni el contrapiso.

Precio : \$/metro cuadrado 2.520 (dos mil quinientos veinte pesos uruguayos).

Monto imponible : \$/metro cuadrado 830 (ochocientos treinta pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 6 del contrato original.

**v) Rubro Imprevisto I 16: Contrapiso de material granular de 10 centímetros de espesor.**

Precio: \$/metros cuadrados 310 (trescientos diez pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/metros cuadrados 90 (noventa pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 7 del contrato original.

**vi) Rubro Imprevisto I 17: Ejecución de zanjas para colocar tuberías de OSE. Incluye el relleno de material y tapada para tuberías de 110 milímetros de diámetro.**

Precio: \$/metro 1.390 (mil trescientos noventa pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/metro 190 (ciento noventa pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 10 del contrato original.

**vii) Rubro Imprevisto I 18: Suministro de cámara de hormigón de 40 centímetros por 40 centímetros de sección y 40 centímetros de altura.**

Precio: \$/ cada una 4.500 (cuatro mil quinientos pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/ cada una 1.500 (mil quinientos pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 6 del contrato original.

**viii) Rubro Imprevisto I 19: Suministro de cámara de hormigón de 60 centímetros por 60 centímetros de sección y 60 centímetros de altura.**

Precio: \$/ cada una 5.500 (cinco mil quinientos pesos uruguayos).

Monto imponible: \$/ cada una 1.800 (mil ochocientos pesos uruguayos).

Paramétrica de ajuste: el del rubro N° 6 del contrato original.

- 2.- Los precios y montos imponibles son en moneda nacional, a fecha de licitación del contrato y no incluyen I.V.A.
- 3.- Disponer que dichas obras serán ejecutadas con cargo al rubro imprevistos del referido contrato.
- 4.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Vialidad y pase -por su orden- a Contaduría General y al Servicio de Construcciones Viales.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO URBANO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N    I**

**o.- Resolución N° 3366/18 del 30/07/2018**

Se autoriza la construcción de las obras proyectadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en el predio empadronado con los Nos. 89.696 y 89.697 sitios en la intersección de la Avda. José Belloni y la calle Dunant, con destino a centro CAIF

**N° de expediente:** 2018-4006-98-000062

**Pasa a:** CONTRALOR DE LA EDIFICACION

---

---

Montevideo, 30 de Julio de 2018.-

VISTO: que el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) solicita autorización para la construcción de un CAIF en el predio empadronado con los Nos. 89.696 y 89.697 sitios en la intersección de la Avda. José Belloni y la calle Dunant, según gráficos que lucen en estas actuaciones;

RESULTANDO: 1º) que se encuentra en proceso de elaboración un comodato a fin que la Intendencia de Montevideo ceda al solicitante el predio de referencia;

2º) que el INAU presenta una nota solicitando se le otorgue la autorización para comenzar las obras en los referidos padrones dado que para iniciar el trámite de Permiso de Construcción se necesita que ambos padrones estén unificados lo cual no sería posible hasta dar por finalizado el trámite de prescripción iniciado por la Intendencia;

3º) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano propicia autorizar la presente solicitud e informa que: a) será responsabilidad del INAU verificar y controlar que la construcción cumpla con la normativa vigente así como el ajuste a las condiciones que eventualmente se puedan disponer en la aprobación del Permiso de Construcción y b) una vez firmado el comodato el solicitante dispondrá de 120 días para la presentación del Permiso de Construcción en el Servicio de Contralor de la Edificación;

CONSIDERANDO: que se estima procedente el

dictado de resolución que autorice lo solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Autorizar la construcción de las obras proyectadas por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en los predios empadronados con los Nos. 89.696 y 89.697 sitios en la intersección de la Avda. José Belloni y la calle Dunant, con destino a centro CAIF, según gráficos que lucen en estas actuaciones.-
- 2°.- Establecer que será responsabilidad del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Resultando 3° de la presente Resolución.-
- 3°.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano la facultad de conceder nuevos plazos para la presentación del Permiso de Construcción.-
- 4°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10 y pase al Servicio Contralor de la Edificación.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### CONDOMINIOS

o.- **Resolución N° 3542/18 del 06/08/2018**

Se enajena el Solar N° 8, Manzana A del Ex-Barrio en Condominio N° 22, predio Padrón N° 411.625, sito en la calle Las Tres Palmeras N° 2343 a favor de los Sres. Jhonny Eduardo y Michele Edgardo Melendrez Ramos y la Sra. Inocencia Esther Ramos.-

**N° de expediente:** 2016-9770-98-000280

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS - DESPACHO

---

o.- **Resolución N° 3543/18 del 06/08/2018**

Se enajena el Solar N° 29, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio Padrón N° 426.041, sito en la calle Columbia Nos. 3622 y 1057 a favor del Sr. Carlos Federico Silva y de la Sra. Magdalena Carrere Cardozo.-

**N° de expediente:** 2017-9770-98-000145

**Pasa a:** TIERRAS Y VIVIENDAS

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: que los Sres. Jhonny Eduardo y Michele Edgardo Melendrez Ramos y la Sra. Inocencia Esther Ramos, C.I. Nos. 1.915.908-8, 1.915.880-2 y 795.643-0 respectivamente, solicitan se les enajene el Solar N° 8, Manzana A del Ex-Barrio en Condominio N° 22, predio Padrón N° 411.625, sito en la calle Las Tres Palmeras N° 2343;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) se cumplieron los requisitos para proceder a la adjudicación de dicho inmueble en los términos del numeral 1° de la Resolución N° 4636/98 del 16/XI/98, b) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 28/II/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R., c) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as y d) por lo expuesto y teniendo en cuenta que el precio de la enajenación ha sido abonado en su totalidad se propicia su regularización;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Enajenar el Solar N° 8, Manzana A del Ex-Barrio en Condominio N° 22, predio Padrón N° 411.625, sito en la calle Las Tres Palmeras N° 2343 a favor de los Sres. Jhonny Eduardo y Michele Edgardo Melendrez Ramos y de la Sra. Inocencia Esther Ramos, C.I. Nos. 1.915.908-8, 1.915.880-2 y 795.643-0 respectivamente.-
- 2°.- Comuníquese al Municipio A, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 18, a la División Tierras y Hábitat, a la Contaduría General y pase al Servicio de

Tierras y Viviendas.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: que el Sr. Carlos Federico Silva y la Sra. Magdalena Carrere Cardozo, C.I. Nos. 1.493.320-5 y 1.151.401-4 respectivamente, solicitan se les enajene el Solar N° 29, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio Padrón N° 426.041, sito en la calle Columbia Nos. 3622 y 1057;

RESULTANDO: 1°) que el Servicio de Tierras y Viviendas informa que: a) se cumplieron los requisitos para proceder a la adjudicación de dicho inmueble en los términos del numeral 1° de la Resolución N° 4636/98 del 16/XI/98, b) se dio cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 961/05 del 28/II/05 en cuanto a abonar la suma de 2 U.R., c) el solar se encuentra en condiciones reglamentarias en virtud de que la evacuación de las aguas servidas se resuelve dentro de su propia área sin causar perjuicios a terceros/as y d) por lo expuesto y teniendo en cuenta que el precio de la enajenación ha sido abonado en su totalidad, se propicia su regularización;

2°) que la División Tierras y Hábitat presta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Urbano entiende que corresponde dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Enajenar el Solar N° 29, Manzana B del Ex-Barrio en Condominio N° 3, predio Padrón N° 426.041, sito en la calle Columbia Nos. 3622 y 1057 a favor del Sr. Carlos Federico Silva y de la Sra. Magdalena Carrere

Cardozo, C.I. Nos. 1.493.320-5 y 1.151.401-4 respectivamente.-

2°.- Comuníquese al Municipio D, al Servicio Centro Comunal Zonal N° 10, a la División Tierras y Hábitat, a la Contaduría General y pase al Servicio de

Tierras y Viviendas

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## **DESARROLLO AMBIENTAL**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
AMBIENTAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### SERVIDUMBRES

o.- **Resolución N° 3547/18 del 06/08/2018**

Se impone servidumbre administrativa de acueducto a cielo abierto en los predios empadronados con los Nos. 148.337 y 148.310, cuya propietaria es la Intendencia de Montevideo.

**N° de expediente:** 2018-6313-98-000002

**Pasa a:** ESCRIBANIA

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con asegurar el escurrimiento pluvial de la manzana comprendida entre las calles Anagualpo, Timote, Santa Lucía, y Carlos María Herrera;

RESULTANDO: 1o.) que el Servicio de Estudios y Proyectos de Saneamiento informa que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 115o. y 117o. del Decreto Ley No. 14.859 (Código de Aguas) de fecha 15 de diciembre de 1978, se hace necesaria la implantación de servidumbre administrativa de acueducto en los predios empadronados con los Nos. 148.310 y 148.337, cuya propietaria es la Intendencia de Montevideo;

2o.) que el mencionado Servicio indica que deberá implantarse servidumbre administrativa en la fracción señalada como Servidumbre A y B en el plano de la Ing. Agrim. Lucía Larrea, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 50.216 con fecha 6 de julio de 2018;

3o.) que se continúa informando, que el área afectada del predio padrón No. 148.310 es de 64,75 m<sup>2</sup> y del predio padrón No. 148.337 es de 104,47 m<sup>2</sup>;

4o.) que dicha servidumbre quedará sujeta a las siguientes condiciones: a) libre acceso para la maquinaria que requiera la implantación de la obra y su posterior mantenimiento y b) prohibición absoluta a las personas propietarias de realizar movimientos de tierra de ningún tipo, ni realizar cualquier tipo de obra;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Ambiental es de opinión favorable en que se actúe de acuerdo a lo solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1o.-Imponer servidumbre administrativa de acueducto a cielo abierto en los predios empadronados con los Nos. 148.310 y 148.337, cuya propietaria es la Intendencia de

Montevideo.

- 2o.-Establecer que el área a gravar sobre el predio padrón No. 148.310 es de 64,75 m<sup>2</sup> y sobre el predio padrón No.148.337 es de 104,47 m<sup>2</sup>; según plano de la Ing. Agrim. Lucía Larrea, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el No. 50.216 con fecha 6 de julio de 2018.
- 3o.-Quedaré sujeta a las siguientes condiciones: a) libre acceso con la maquinaria que requiera la implantación de la obra y posterior mantenimiento y b) no se podrá realizar ningún tipo de movimiento de tierra, ni realizar cualquier tipo de obra.
- 4o.-Comuníquese a la División Saneamiento, a los Servicios de Estudios y Proyectos de Saneamiento y Obras de Saneamiento; cumplido pase al Servicio de Escribanía a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Montevideo.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### PLANIFICACION

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE  
FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### CULTURA

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE CULTURA DE FECHA 6  
DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### MODIFICACION DE CONVENIO

o.- **Resolución N° 3551/18 del 06/08/2018**

Modificar la cláusula "SEXTO: DECLARACIÓN:" del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y la productora Andrés D'Avenia Frávega aprobado por Resolución N° 2811/18 25/06/2018.-

**N° de expediente:** 2018-8010-98-000128

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** que por Resolución N° 2811/18 de 25/06/2018 se dispuso aprobar las cláusulas del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y la productora Andrés D'Avenia Frávega, referente al proyecto audiovisual denominado "Ese Soplo";

**RESULTANDO:** que se solicita modificar la cláusula "SEXTO: DECLARACIÓN" dado que se padeció error en el nombre del referido proyecto audiovisual;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Cultura entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

**1o.-** Modificar la cláusula "**SEXTO: DECLARACIÓN:**" del convenio a suscribirse entre esta Intendencia y la productora Andrés D'Avenia Frávega aprobado por Resolución N° 2811/18 25/06/2018, donde dice: "*...La beneficiaria declara bajo juramento que: a) la producción "Dos pajaritos" reúne todos los requisitos exigidos por ...*" , debe decir: "*...La beneficiaria declara bajo juramento que: a) la producción "Ese Soplo" reúne todos los requisitos exigidos por...*" , manteniendo incambiables sus restantes términos.-

**2o.-** Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Asesoría Jurídica e Información y Comunicación; al Servicio de Escribanía, a la Unidad Gestión Presupuestal del Departamento de Cultura y pase -por su orden- a la Contaduría General, a la Oficina Central del Departamento de Cultura para la suscripción del convenio de patrocinio de referencia y a la

Unidad Gestión y Fomento Audiovisual, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO ECONOMICO

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
ECONOMICO DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N I I

### LICITACIONES PUBLICAS

o.- **Resolución N° 3553/18 del 06/08/2018**

Ampliar en un 100 % (cien por ciento) al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 490/2013, para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de colectores y otros de la Intendencia de Montevideo, adjudicada a la firma CIEMSA, por la suma total de \$ 141:481.929,00 IVA incluido.

**N° de expediente:** 2016-6324-98-000016

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 3555/18 del 06/08/2018**

Ampliar en un 100 % (cien por ciento) la Licitación Pública N° 639/2017 para la ejecución de trabajos de recapado y/o construcción de pavimentos con carpeta asfáltica en caliente en los Municipios B y C, al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, adjudicada a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., por la suma total de \$ 25:102.403,00 imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos.

**N° de expediente:** 2017-4540-98-000007

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### VARIOS

o.- **Resolución N° 3557/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Miguelete Nro. 2226 esquina Joaquín Requena, padrones Nros. 34.730, 34.736 y 34.737, con 535 metros cuadrados de área útil.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000041

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 3558/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Felipe Carapé N° 4478 esquina Eusebio Valdenegro, padrón Nro. 148170.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000042

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 3559/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Canelones Nro. 888 esquina Andes, con 248 metros cuadrados de área útil.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000045

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 3560/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Br. José Batlle y Ordóñez N° 6609 esquina Carafí, padrón Nro. 50257.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000043

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 3561/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Lezica N° 6345 esquina Guanahany, padrón Nro.48000.

**N° de expediente:** 2018-7454-98-000044

**Pasa a:** MYPES

---

**o.- Resolución N° 3562/18 del 06/08/2018**

Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., para la regularización de la ampliación del local ubicado en Av. Carlos María Ramírez Nro. 1490 esquina Ramón Tabarez, con 1.710 metros cuadrados de área útil.

**Nº de expediente:** 2018-7454-98-000046

**Pasa a:** MYPES

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 490/2013, para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de colectores y otros de la Intendencia de Montevideo;

**RESULTANDO:** 1o.) que fue adjudicada por Resolución N° 5912/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 a la firma CIEMSA, por la suma total de \$ 141:481.929,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintinueve) IVA incluido;

2o.) que el Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento solicita la ampliación en un 100% (cien por ciento) de la referida Licitación, a partir del 1o de enero de 2019 por un plazo de 3 años;

3o.) que la empresa adjudicataria manifiesta su conformidad con la ampliación del 100% del Contrato N° 1420;

4o.) que la Oficina de Gestión Presupuestal del Departamento de Desarrollo Ambiental informa que por tratarse de un gasto en el cual se incurrirá en el ejercicio 2019, la imputación correspondiente deberá realizarse al inicio de dicho ejercicio;

5°.) que el Servicio de Compras aconseja tramitar la ampliación que se trata, al amparo de lo dispuesto en el Art. 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por el monto de \$ 141:481.929,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintinueve) IVA incluido;

**CONSIDERANDO:** 1°.) que la Gerencia de Compras manifiesta su conformidad;

2°.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Ampliar en un 100 % (cien por ciento) al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, la Licitación Pública N° 490/2013, para la contratación de servicios de limpieza y mantenimiento de colectores y otros de la Intendencia de Montevideo, adjudicada a la firma CIEMSA, por la suma total de \$ 141:481.929,00 (pesos uruguayos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos veintinueve) IVA incluido.
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, al Servicio de Operaciones y Mantenimiento de Saneamiento y remítase a la Contaduría General, a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad; cumplido, pase al Servicio de Compras, para notificación a la firma adjudicataria y demás efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 639/2017 para la ejecución de trabajos de recapado y/o construcción de pavimentos con carpeta asfáltica en caliente en los Municipios B y C, adjudicada por Resolución N° 3465/17 de 7 de agosto de 2017 a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Servicio de Mantenimiento Vial solicita la ampliación en un 100% de la referida Licitación;

2o.) que la empresa adjudicataria manifiesta su conformidad;

3o.) que el Servicio de Compras aconseja tramitar la ampliación de que se trata, al amparo de lo dispuesto en el Art. 74° del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por un monto total de \$ 25:102.403,00 (pesos uruguayos veinticinco millones ciento dos mil cuatrocientos tres) imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos;

5°.) que la Gerencia de Compras manifiesta su conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

- 1.- Ampliar en un 100 % (cien por ciento) la Licitación Pública N° 639/2017 para la ejecución de trabajos de recapado y/o construcción de pavimentos con carpeta asfáltica en caliente en los Municipios B y C, al amparo de lo establecido en el Art. 74° del TOCAF, adjudicada a la empresa EMILIO

DÍAZ ÁLVAREZ S.A., por la suma total de \$ 25:102.403,00 (pesos uruguayos veinticinco millones ciento dos mil cuatrocientos tres) imprevistos, aportes sociales e IVA incluidos.

- 2.- La imputación preventiva del ejercicio 2018 se atenderá según Solicitud SEFI N° 211567 (obra) y N° 211568 (BPS), debiendo oportunamente realizar el complemento de imputación preventiva correspondiente al ejercicio 2019.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, Recursos Financieros y Movilidad, a los Municipios B y C, al Servicio de Mantenimiento Vial, a la Gerencia de Compras; cumplido, pase por su orden a la Contaduría General a fin de intervenir el gasto y realizar el contralor preventivo financiero de legalidad y al Servicio de Compras, para la notificación a la adjudicataria y demás efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en la calle Miguelete Nro. 2226 esquina Joaquín Requena, padrones Nros. 34.730, 34.736 y 34.737, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 14 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Miguelete Nro. 2226 esquina Joaquín Requena, padrones Nros. 34.730, 34.736 y 34.737, con 535 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio B, al Centro Comunal Zonal No. 2 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo para  
notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en la calle Felipe Carapé N° 4478 esquina Eusebio Valdenegro, padrón Nro. 148170, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 15 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Felipe Carapé N° 4478 esquina Eusebio Valdenegro, padrón Nro. 148170, con 434 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio C, al Centro Comunal Zonal No. 15 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo  
para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en la calle Canelones Nro. 888 esquina Andes, padrón Nro. 6077/001, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 18 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Canelones Nro. 888 esquina Andes, padrón Nro. 6077/001, con 248 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio B, al Centro Comunal Zonal No. 1 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la Micro,

Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo para  
notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en la calle Br. José Batlle y Ordóñez N° 6609 esquina Carafí, padrón Nro. 50257, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 16 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Br. José Batlle y Ordóñez N° 6609 esquina Carafí, padrón Nro. 50257, con 435 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio G, al Centro Comunal Zonal No. 12 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo  
para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en la calle Lezica N° 6345 esquina Guanahany, padrón Nro.48000, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 17 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en la calle Lezica N° 6345 esquina Guanahany, padrón Nro.48000, con 558 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio G, al Centro Comunal Zonal No. 12 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo  
para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-  
\_\_\_\_\_

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** las presentes actuaciones relacionadas con la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A. correspondiente a la solicitud de regularización de la ampliación del local destinado a supermercado ubicado en Av. Carlos María Ramírez Nro. 1490 esquina Ramón Tabarez, padrones Nros. 416824 y 413961, por la cual solicita la consideración del estudio de viabilidad e impacto a efectos de la autorización correspondiente;

**RESULTANDO:** que la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo por Resolución N° 19 de 5 de julio de 2018 estima conveniente recomendar por mayoría de votos su aprobación;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 17.188, de 20 de setiembre de 1999 y en la Ley N° 17.657 de 17 de junio de 2003, procede proveer de conformidad;

2o.) que la Dirección General del Departamento de Desarrollo Económico eleva actuaciones para el dictado de resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la propuesta presentada por la empresa TaTa S.A., RUT 210003270017, para la regularización de la ampliación del local ubicado en Av. Carlos María Ramírez Nro. 1490 esquina Ramón Tabarez, padrones Nros. 416824 y 413961, con 1.710 metros cuadrados de área útil, de acuerdo con lo informado por la Comisión Departamental de Protección a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo y demás documentos agregados a estos obrados.-
- 2.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Planificación, al Municipio A, al Centro Comunal Zonal No. 17 y pase a la Unidad Mypes para conocimiento de la Comisión Departamental de Protección a la

Micro, Pequeña y Mediana Empresa Comercial y Artesanal de Montevideo  
para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-  
\_\_\_\_\_

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

### ASESORIA JURIDICA

Acta Nº	Día	Mes	Año
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA DE  
FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 3365/18 del 30/07/2018**

Se hace lugar parcialmente, y únicamente respecto a la tipificación de la falta y a la cuantía de la sanción impuesta, a los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios Aldo Casiraghi, Diego Machado, Atahualpa Noria, María Vigo, Víctor Fernández, Carlos Masciardi, Gustavo Faillace, Juan Ritta, Luis Zaino, Cecilia Vilariño, Silvia Mundell, Ruben Díaz y Pablo Spagnolo contra la Resolución No. 215/18, 8/1/18, por la cual se dispuso dar por concluido el sumario dispuesto por Resolución N° 1367/16/5000, de 29/12/16 y se los sancionó con tres meses de suspensión sin goce de sueldo y en su mérito se tipifica la falta grave establecida en el art. R. 423.3 literal a) (Vol. III del Digesto Departamental) y se fija en 30 días de suspensión sin goce de sueldo la sanción correspondiente.-

**N° de expediente:** 2018-5400-98-000009 2018-5400-98-000010  
2018-5400-98-000011 2018-5400-98-000012 2018-5400-98-000013  
2018-5400-98-000014 2018-5400-98-000015 2018-5400-98-000016  
2018-5400-98-000017 2018-5400-98-000018 2018-5400-98-000019  
2018-5400-98-000020 2018-8552-98-000006

**Pasa a:** DIVISIÓN TRANSITO

---

---

Expediente Nro.:  
**2018-5400-98-000009**  
**2018-5400-98-000010**  
**2018-5400-98-000011**  
**2018-5400-98-000012**  
**2018-5400-98-000013**  
**2018-5400-98-000014**  
**2018-5400-98-000015**  
**2018-5400-98-000016**  
**2018-5400-98-000017**  
**2018-5400-98-000018**  
**2018-5400-98-000019**  
**2018-5400-98-000020**  
**2018-8552-98-000006**

Montevideo, 30 de Julio de 2018.-

**VISTO:** los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios Aldo Casiraghi, Diego Machado, Atahualpa Noria, María Vigo, Víctor Fernández, Carlos Masciardi, Gustavo Faillace, Juan Ritta, Luis Zaino, Cecilia Vilariño, Silvia Mundell, Ruben Díaz y Pablo Spagnolo contra la Resolución No. 215/18, 8/1/18, por la cual se dispuso dar por concluido el sumario dispuesto por Resolución N° 1367/16/5000, de 29/12/16 y se los sancionó con tres meses de suspensión sin goce de sueldo;

**RESULTANDO:** 1o.) que los recurrentes señalan que no se consideraron circunstancias atenuantes para fijar la sanción recaída y que en caso de mantenerse el acto recurrido no resultaría justo el no computarse ninguna circunstancia atenuante y manifiestan que respecto de los hechos la carga de la prueba le corresponde a la Administración, que la prueba debe ser suficiente para arribar a la verdad objetiva, lo que no habría sucedido en el caso de marras, basándose las conclusiones en presunciones o indicios que son incompletos, entre otras consideraciones;

2o.) que la Unidad Asesoría indica que desde el punto de vista adjetivo los recursos de reposición fueron presentados en tiempo y forma;

3o.) que desde el punto de vista sustancial se expresa que en lo relativo al agravio referido al no

cómputo de atenuantes cabe indicar que la falta que se imputó es de carácter gravísimo y que la sanción recaída es la pena mas baja que el artículo R. 423.4 (Vol. III del Digesto Departamental) establece para este tipo de faltas;

4o.) que en cuanto al valor de la prueba por indicios cabe destacar que es una prueba crítica, es decir, que es susceptible de permitir hacer la reconstrucción mental de los hechos mediante un proceso lógico o racional y en el caso de marras hay una circunstancia cierta y es que trece inspectores de tránsito dejaron sus autos estacionados en una zona tarifada sin abonar el ticket correspondiente, que los inspectores de tránsito son los funcionarios competentes para controlar que no se transgreda la norma que ellos mismos violaron, que ese día había una alerta meteorológica y que en situaciones de emergencia climática en el pasado no se controló el servicio de tarifado para que los inspectores se abocaran a otro tipo de tareas, siendo todas estas circunstancias hechos ciertos y comprobados;

5o.) que el proceso de inducción lógico por el cual los instructores llegaron a la conclusión de que varios inspectores incurrieron en responsabilidad al utilizar información del funcionamiento de su servicio en beneficio propio, está dado por que este número importante de funcionarios (13) olvidaron, todos ellos, abonar el pago del ticket el mismo día, que esos funcionarios son los encargados de controlar el cumplimiento de que se abone el ticket o se desempeñan en el servicio donde se encargan de esto, por lo que deberían estar mas conscientes de la transgresión que implica el no abono del tarifado y que justamente ese día no se iba a controlar el estacionamiento tarifado por alerta meteorológica como no se controló en muchas ocasiones anteriores cuando se declaraba el alerta climática;

6o.) que de las pruebas producidas en la instrucción del sumario y su correspondiente ampliación surge acreditada la conducta que hizo incurrir en responsabilidad a los sumariados, pero las conductas comprobadas se pueden enmarcar tanto en aquella descripta por el artículo R. 423.4 literal c) “servirse de la función o

del cargo en beneficio privado ilegítimo o usar en utilidad propia o de terceros por sí o por interpósita persona, del conocimiento, las atribuciones o competencias de los mismos”, como en la conducta tipificada en el artículo R. 423.3 literal a) “haber procedido con engaño o mala fe en los actos relativos a su función”;

7o.) que la mala fe en esta situación consistió en que los funcionarios que no cumplieron con el tarifado son los encargados de fiscalizar su cumplimiento, o por lo menos integran el Servicio que se encarga de fiscalizar el cumplimiento de la norma infringida; los mismos imputados admitieron no haber abonado el ticket, por lo cual la mala fe no está solamente probada por la instrucción sino que fue admitida por los sumariados.

8o.) que en suma los funcionarios sujetos al procedimiento sumarial, que tuvo como resultado el acto recurrido, incumplieron una normativa la cual tienen el deber de hacer cumplir al resto de la ciudadanía, por lo que incurrieron en la violación de deberes funcionales tales como deber de buena fe y lealtad (Art. D.43.1) y deber de legalidad (Art. D.43.2);

9o.) que teniendo en cuenta que la conducta comprobada concuerda con el tipo de las dos faltas administrativas mencionadas, y aplicando el criterio de menor lesividad y de proporción entre la pena y la conducta punible, se estima correcto que se adecúe la tipificación de la conducta punible a la descrita por el artículo R.423.3 literal a) con la consecuente modificación de la sanción establecida en el acto recurrido;

10o.) que a los efectos de la adecuación de la sanción pertinente y su individualización, considerando la gravedad de la falta cometida, los antecedentes de los funcionarios involucrados, la inexistencia de faltas administrativas en los últimos cinco años, así como también la no aplicación de la atenuante relativa a "haber cometido la falta sin intención o premeditación...", se sugiere valorar la posibilidad de determinar la sanción en un tercio de la

máxima correspondiente a las faltas graves;

11o.) que por los fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual se haga lugar parcialmente al recurso de reposición interpuesto y en su mérito se revoque parcialmente la resolución atacada a efectos de tipificar la falta grave establecida en el art. R. 423.3 literal a) (Vol. III, Digesto Departamental) y sugiere valorar la posibilidad de determinar en treinta (30) días de suspensión sin goce de sueldo la sanción correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Hacer lugar parcialmente, y únicamente respecto a la tipificación de la falta y a la cuantía de la sanción impuesta, a los recursos de reposición interpuestos por los funcionarios Aldo Casiraghi CI 2.773.097, Diego Machado CI 4.378.964, Atahualpa Noria CI 1.932.502, María Vigo CI 2.827.848, Víctor Fernández CI 4.316.155, Carlos Masciardi CI 1.867.127, Gustavo Faillace CI 1.568.732, Juan Ritta CI 1.496.325, Luis Zaino CI 1.195.493, Cecilia Vilariño CI 1.625.764, Silvia Mundell CI 1.843.680, Ruben Díaz CI 1.641.966 y Pablo Spagnolo CI 3.487.575, contra la Resolución N° 215/18 de 8/1/18 y en su mérito modificar dicho acto administrativo tipificando la falta grave establecida en el art. R. 423.3 literal a) (Vol. III del Digesto Departamental) y fijando en 30 días de suspensión sin goce de sueldo la sanción correspondiente.-
2. Pase a la División Tránsito para notificar a los interesados y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

## S E C C I O N I I

### RECURSOS

o.- Resolución N° 3564/18 del 06/08/2018

No se hace lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Fernando Jaraiz contra el retiro de su libreta de conducir el día 19/6/16.-

**N° de expediente:** 2016-1001-98-000249

**Pasa a:** DIVISIÓN TRANSITO

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** los recursos de reposición y apelación en subsidio interpuestos por el Sr. Fernando Jaraiz contra el retiro de su libreta de conducir el día 19/6/16;

**RESULTANDO:** 1o.) que el recurrente alega que el procedimiento realizado habría sido ilegítimo, por la imposibilidad de efectuarse la segunda prueba de alcoholemia, entre otras consideraciones;

2o.) que desde el punto de vista adjetivo los recursos fueron presentados en tiempo y forma, mientras que no se hizo lugar al de reposición y se franqueó el de apelación en subsidio interpuesto;

3o.) que desde el punto de vista sustancial la Unidad Asesoría expresa que si bien el conductor tiene la posibilidad, luego de una espirometría positiva, de concurrir a uno de los centros de salud habilitados a tal fin por el Ministerio de Salud Pública a realizarse una prueba de sangre, tal instancia es ajena a la intervención de la Intendencia pues es un imperativo del propio interés del conductor el cumplir tal segunda etapa;

4o.) que el recurrente presentó un análisis de laboratorio en el cual se consigna que se le practicó un examen de sangre, pero este no puede rectificar el resultado de la espirometría por cuanto, si bien se realizó el 19/6/16, lo fue a la hora 14:57 siendo que la espirometría se practicó a la hora 02:35 de ese día;

5o.) que corresponde tener en consideración que el retiro de la libreta de conducir tiene fuente habilitante en el art. 46 de la Ley No. 18.191 y asimismo que en el expediente se agregó el informe del LATU sobre la calibración del equipo utilizado en el procedimiento;

6o.) que por los

fundamentos expuestos la Unidad Asesoría sugiere el dictado de resolución por la cual no se haga lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto;

**CONSIDERANDO:** que la División Asesoría Jurídica remite las actuaciones para su consideración;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. No hacer lugar al recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Sr. Fernando Jaraiz, CI 6.113.124-2, contra el retiro de su libreta de conducir el día 19/6/16.-
2. Pase a la División Tránsito para notificar al interesado y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## DESARROLLO SOCIAL

<b>Acta N°</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL  
DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE GESTION HUMANA Y  
RECURSOS MATERIALES DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

## S E C C I O N   I I

### ASIGNACION DE FUNCIONES

o.- **Resolución N° 3566/18 del 06/08/2018**

Se deja sin efecto la Resolución N° 3240/18 de 19 de julio de 2018 que prorrogó la asignación de funciones del funcionario del Servicio Fúnebre y Necrópolis Sr. Ruben Gutiérrez y se asigna al funcionario Sr. Antonio Imbrenda las tareas y responsabilidades del puesto J43391 – Jefatura de Administración a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**N° de expediente:** 2018-4330-98-000036

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 3567/18 del 06/08/2018**

Se asignan al funcionario Arq. Marcelo Bednarik las tareas y responsabilidades como Coordinador de los proyectos "La Relación Ciudad-Puerto" y otros, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**N° de expediente:** 2018-9777-98-000074

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

### CAMBIO DE CARRERA

o.- **Resolución N° 3568/18 del 06/08/2018**

Se modifica la carrera de la funcionaria Sra. Virginia Irureta, manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial.-

**N° de expediente:** 2018-9043-98-000003

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

o.- **Resolución N° 3569/18 del 06/08/2018**

Se modifica la carrera del funcionario Sr. Alfredo Coronato, manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial.

**Nº de expediente:** 2018-9493-98-000029

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

### **COMPENSACIONES ADICIONALES**

**o.- Resolución N° 3570/18 del 06/08/2018**

Se prorroga el pago de la compensación especial mensual nominal de \$ 15.135 que perciben las funcionarias Sra. Myrna Rosas y otras desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2018-2027-98-000435

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3571/18 del 06/08/2018**

Se autoriza el pago de una compensación especial de \$ 33.750 nominales, por única vez, al funcionario Sr. Fernando Castro por la composición musical de la obra "After Electra".-

**Nº de expediente:** 2018-4245-98-000078

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3572/18 del 06/08/2018**

Se asigna una compensación mensual extraordinaria de \$ 10.000,00 a la funcionaria Sra. Olga Gómez a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2017-4224-98-000061

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3573/18 del 06/08/2018**

Se autoriza el pago de una compensación especial nominal mensual al funcionario Sr. Matías Pereira, por la tarea de encargado de compras de la División Asesoría para la Igualdad de Género.

**Nº de expediente:** 2018-3180-98-000063

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **R E T I R A D A**

---

o.- **Resolución N° 3574/18 del 06/08/2018**

Se autoriza el pago de una compensación extraordinaria, por única vez, al funcionario Sr. Fernando Vannet, por el desempeño de tareas de Dirección del espectáculo "La Cumparsita".

**Nº de expediente:** 2018-4245-98-000057

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

o.- **Resolución N° 3575/18 del 06/08/2018**

Se prorroga el pago de la compensación adicional mensual a la tarea que percibe el funcionario Lic. Alejandro Díaz, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Nº de expediente:** 2018-0018-98-000170

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**CONTRATACIONES**

o.- **Resolución N° 3576/18 del 06/08/2018**

Se prorroga la contratación de la ciudadana Sra. Zulma Olivera, desde el 7 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018, para desempeñar tareas en régimen de voluntariado social en el Teatro Solís.

**Nº de expediente:** 2018-8006-98-000070

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3577/18 del 06/08/2018**

Se contrata en régimen de voluntariado social a la ciudadana Sra. Amparo Legarburu, para realizar tareas en el Teatro de Verano "Ramón Collazo" con una carga de 24 (veinticuatro) horas semanales.-

**N° de expediente:** 2017-8016-98-000059

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3578/18 del 06/08/2018**

Se modifica la Resolución N° 2934/18 de fecha 2 de julio de 2018 en lo que refiere al funcionario Sr. Sebastián Moreira.-

**N° de expediente:** 2018-1045-98-000065

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3580/18 del 06/08/2018**

Se prorroga a partir de su vencimiento y hasta 31 de diciembre de 2018, la contratación del funcionario Sr. Juan Pablo López y otros/as quienes se desempeñan en varias dependencias de la Intendencia de Montevideo.-

**N° de expediente:** 2018-5012-98-000007

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3581/18 del 06/08/2018**

Se convalida la modificación de la contratación de los/as funcionarios/as Sra. Fernanda Domínguez y otros por las tareas realizadas en TV Ciudad en el mes de marzo de 2018.-

**N° de expediente:** 2018-1045-98-000030

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**EXTENSION HORARIA**

**o.- Resolución N° 3583/18 del 06/08/2018**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Dra. Rossana Wohlwend y a los funcionarios Dres. Heber Brosque y Leandro Gómez, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2018-5410-98-000044

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3584/18 del 06/08/2018**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionarias As. Soc. María Bastarrica y Rosario Altezor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2017-7425-98-000381

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3586/18 del 06/08/2018**

Se exceptúa de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. Luis Caimi, y se le asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**Nº de expediente:** 2018-5010-98-000173

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3587/18 del 06/08/2018**

Se asigna extensión horaria a 6 horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Agr. Sylvia López, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**Nº de expediente:** 2018-0014-98-000369

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- R E T I R A D A**

---

**o.- Resolución N° 3588/18 del 06/08/2018**

Se asigna extensión horaria a 8 horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Laura Núñez, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.

**N° de expediente:** 2018-6030-98-000011

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**INTERINATOS**

**o.- Resolución N° 3589/18 del 06/08/2018**

Se designa interinamente en el puesto J44211 – Jefatura Operativa Regional, al funcionario Sr. Miguel Sande, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**N° de expediente:** 2018-1425-98-000269

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**LLAMADOS**

**o.- Resolución N° 3591/18 del 06/08/2018**

Se aprueba el Plan de Concursos Internos para el segundo semestre del año 2018.

**N° de expediente:** 2018-5112-98-000091

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

**MISION DE SERVICIO**

**o.- Resolución N° 3592/18 del 06/08/2018**

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Rodríguez, el día 17 de julio de 2018, para participar en la reunión con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para la realización del Stand conjunto a presentar en el Evento Fira Barcelona 2018.

**N° de expediente:** 2018-2072-98-000031

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3593/18 del 06/08/2018**

Se designa en misión de servicio al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2018 inclusive, para participar de la jornada de trabajo de la Unidad Temática de Planificación Estratégica y Áreas Metropolitanas.

**N° de expediente:** 2018-1030-98-000086

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3594/18 del 06/08/2018**

Se convalida la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Ituarte, por el día 17 de julio de 2018, para participar en reunión con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Argentina.-

**N° de expediente:** 2018-1030-98-000084

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3595/18 del 06/08/2018**

Se designa en misión de servicio a la funcionaria Lic. Mariela Couto y otros, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018 inclusive, para participar en la reunión del consejo de Mercociudades.

**N° de expediente:** 2018-1030-98-000085

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**REITERACION DE GASTO**

**o.- Resolución N° 3597/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3041/18 de fecha 9 de julio de 2018 relativo a la prórroga del pago de la compensación especial de \$ 4.995 que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez.-

**N° de expediente:** 2018-5440-98-000018

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3598/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3209/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo la prórroga del pago de la compensación mensual de \$ 20.030,00 que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, desde el 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

**N° de expediente:** 2018-5150-98-000024

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3599/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3321/18 de fecha 23 de julio de 2018 relativo la prórroga de la compensación nominal mensual de \$ 8.522,00 que percibe la funcionaria Sra. Mónica Esparraguirre.-

**N° de expediente:** 2016-4100-98-000240

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3600/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3236/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo a la prórroga de los viáticos nominales mensuales que perciben los funcionarios Utileros de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, Sres. Jorge Merlano, José Silva y Renato Fungi.-

**N° de expediente:** 2018-4251-98-000090

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3601/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3210/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo al pago de la compensación adicional de Desarrollo Informático (Código 305) de \$ 23.109,00 al funcionario Sr. Rodrigo Casco.-

**N° de expediente:** 2018-6030-98-000004

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3602/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3320/18 relativo al pago de una compensación especial nominal a la funcionaria Sra. Paula Villalba, por tareas de Diseñadora de Vestuario de la obra "Entonces Alicia cayó".

**N° de expediente:** 2018-4245-98-000032

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3603/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3318/18 relativo al pago de una compensación especial a la funcionaria Sra. Mariela Villasante, por el desarrollo de tareas extraordinarias de diseño de vestuario del espectáculo "La Cumparsita".

**N° de expediente:** 2018-4245-98-000056

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3604/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3224/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo al pago por única vez del equivalente a una jornada de labor al funcionario Sr. Andres Recagno y otros/as.-

**N° de expediente:** 2018-4251-98-000058

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3605/18 del 06/08/2018**

Se reitera el gasto dispuesto por Resolución N° 3250/18 relativo a la prórroga de la compensación especial mensual que percibe la funcionaria Sra. Luisa Ortega.-

**N° de expediente:** 2018-5400-98-000038

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**SUMARIOS**

**o.- Resolución N° 3606/18 del 06/08/2018**

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 838/16/5000, y se exime de responsabilidad a un funcionario de la Unidad Museo de las Migraciones.

**N° de expediente:** 2016-1001-98-000012

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3607/18 del 06/08/2018**

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1241/17/5000 de fecha 11 de diciembre de 2017 y se sanciona con 1 mes de suspensión, sin goce de sueldo, a un funcionario del Servicio Central de Locomoción.-

**N° de expediente:** 2017-5953-98-000007

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3608/18 del 06/08/2018**

Se da por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1174/17/5000 y se sanciona con 3 meses de suspensión sin goce de sueldo a un funcionario del Servicio de Almacenes.

**N° de expediente:** 2017-5310-98-000192

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**TRASLADOS**

**o.- Resolución N° 3610/18 del 06/08/2018**

Se convalida la inclusión en el régimen de limitación de tareas de la funcionaria Sra. Emilia Milán, desde el 19 de febrero de 2018 y por el término de 3 meses, y se la traslada al Departamento de Desarrollo Urbano, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 meses, sujeta a evaluación de desempeño.

**N° de expediente:** 2018-1484-98-000022

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución N° 3611/18 del 06/08/2018**

Se traslada al funcionario Sr. Alfredo Morales al Departamento de Cultura a partir de la notificación de la presente Resolución.-

**Nº de expediente:** 2018-1154-98-000003

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**o.- Resolución Nº 3612/18 del 06/08/2018**

Se deja sin efecto el traslado de la funcionaria Sra. Teresita Díaz, dispuesto por Resolución Nº 372/18 de fecha 15 de enero de 2018 y se reintegra a la titular al Servicio de Imprenta y Reproducción.-

**Nº de expediente:** 2017-3210-98-000071

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**TRIBUNALES DE CONCURSOS**

**o.- Resolución Nº 3613/18 del 06/08/2018**

Se exceptúa a los Concursos Internos de Oposición y Méritos Nº 1125 - IC/17 y Nº 1126 - IC/17 de las condiciones previstas en el Art.R.244.14 del Volumen III del Digesto y se designa al funcionario Ing. Carlos Leonczuk, para actuar en carácter de Segundo Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno de Oposición y Méritos Nº 1124 - IC/17 y al funcionario Ing. Héctor Irisity, para actuar en carácter de Segundo Miembro Titular en el Tribunal de los Concursos Internos de Oposición y Méritos Nº 1125 - IC/17 y Nº 1126 - IC/17 Director Servicio Aplicaciones.-

**Nº de expediente:** 2018-5140-98-000226

**Pasa a:** SELECCION Y CARRERA FUNCIONAL

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Fúnebre y Necrópolis;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar funciones del puesto J43391 – Jefatura de Administración clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (A), Carrera J2, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, al funcionario Sr. Antonio Imbrenda, con motivo de la renuncia a la asignación del citado puesto por parte del funcionario Sr. Ruben Gutiérrez;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiesta de conformidad;

3°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R. 351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3240/18 de 19 de julio de 2018 que prorrogó la asignación de funciones del puesto J43391 – Jefatura de Administración al Sr. Ruben Gutiérrez, C.I 1.531.664, a partir de la notificación de la presente Resolución.-

2°.- Asignar al funcionario Sr. Antonio Imbrenda, CI N° 1.304.026, las tareas y responsabilidades del puesto J43391 – Jefatura de Administración clasificado en el Escalafón Conducción, Subescalafón Jefatura (A), Carrera J2, Nivel de Carrera II, Grado SIR 10, a partir de la notificación de la

presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

3°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Fúnebre y Necrópolis, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección General del Departamento de Planificación;

RESULTANDO: 1°. que solicita asignar al funcionario Arq. Marcelo Bednarik las tareas y responsabilidades como Coordinador de los proyectos "La Relación Ciudad-Puerto", "La Relación Infraestructura-Territorio", "El Plan Pantanoso" y "El Entorno Mercado Agrícola", con una remuneración equivalente a un Grado SIR 18 de 8 (ocho) horas, desde el 1° de julio de 2018 y por un período de 6 (seis) meses prorrogables;

2°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que es posible asignar las tareas y responsabilidades de que se trata, al amparo de lo dispuesto en los Arts. D.131.1 y R.351.2 y ss. del Vol. III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar al funcionario Arq. Marcelo Bednarik, CI N° 3.087.485, las tareas y responsabilidades como Coordinador de los proyectos "La Relación Ciudad-Puerto", "La Relación Infraestructura-Territorio", "El Plan Pantanoso" y "El Entorno Mercado Agrícola", con una remuneración equivalente a un Grado SIR 18 de 8 (ocho) horas, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- El funcionario percibirá la diferencia de remuneración existente entre la del puesto que ocupa actualmente y la correspondiente a la del cargo cuyas tareas y responsabilidades se le asignan, de conformidad con el Art. D.131.1 del Volumen III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Planificación, para la notificación correspondiente, a la División Administración de Personal, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas referidas al cambio de carrera de la funcionaria Sra. Virginia Irureta;

RESULTANDO: 1º) que el Art. D.98.4 del Volumen III del Digesto faculta al Intendente a modificar, mediante la transformación del cargo, la carrera de los/as funcionarios/as presupuestados/as por otra incluida dentro del mismo Subescalafón, sin que implique cambio en el grado SIR del sueldo básico;

CONSIDERANDO: 1º.) que según lo previsto en el mencionado artículo, el/la titular deberá ser incorporado/a a la nueva Carrera manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial;

2º.) que la funcionaria cumple con los requisitos de la nueva carrera, a la vez que otorgó su consentimiento para el cambio de carrera por escrito;

3º.) que la División Administración de Personal manifiesta su conformidad;

4º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar la carrera de la siguiente funcionaria que se detalla a continuación, manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial;

CÉDULA	NOMBRE	CARRERA ACTUAL	NIVEL	GRADO SIR	CARRERA NUEVA	NIVEL	GRADO SIR
2.698.839	IRURETA, Virginia	1102 – Auxiliar General y de	I	5	1101 – Auxiliar de Atención al Público	I	5

		Higiene Ambiental			y Apoyo		
--	--	----------------------	--	--	---------	--	--

2º- Comuníquese al Municipio E, a la Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Centro Comunal Zonal N° 7, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, referidas al cambio de carrera del funcionario Sr. Alfredo Coronato;

RESULTANDO: 1°.) que el Art. D.98.4 del Volumen III del Digesto faculta al Intendente a modificar, mediante la transformación del cargo, la carrera de los/as funcionarios/as presupuestados/as por otra incluida dentro del mismo Subescalafón, sin que ello implique un cambio en el Grado SIR de su sueldo básico;

2°.) que según lo previsto en el mencionado artículo, el/la titular deberá ser incorporado/a a la nueva Carrera manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial;

3°.) que el funcionario cumple con los requisitos de la nueva carrera, a la vez que otorgó su consentimiento por escrito para el cambio de carrera;

4°.) que la División Administración de Personal manifiesta su conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la carrera del siguiente funcionario, manteniendo su actual Escalafón, Subescalafón, Nivel de Carrera y Grado Salarial:

CINº	Nombre y apellido	Carrera actual	Nivel	Grado SIR	Nueva carrera	Nivel	Grado SIR
4.114.162	Alfredo Coronato	1312 – Operador Red de Saneamiento	V	3	1304 – Conductor de Automotores	V	3

2°- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Saneamiento, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Operación y Mantenimiento de Saneamiento, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Gestión Integrada de Cobro;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la prórroga de la compensación especial mensual que perciben las funcionarias Sras. Myrna Rosas, María Dosil y María Vega, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 5797/17 de fecha 22 de diciembre de 2017, para seguir cumpliendo con los cronogramas dentro de los plazos establecidos;

2°.) que la División Administración de Ingresos y el Departamento de Recursos Financieros se manifiestan de conformidad;

3°.) que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto nominal actualizado de la compensación que percibe cada una de las referidas funcionarias es de \$ 15.747,00 (pesos uruguayos quince mil setecientos cuarenta y siete);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Prorrogar el pago de la compensación especial mensual nominal de \$ 15.747,00 (pesos uruguayos quince mil setecientos cuarenta y siete) que perciben cada una de las funcionarias Sras. Myrna Rosas, CI N° 1.171.098, María Dosil, CI N° 1.514.792 y María Vega, CI N° 3.121.125, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

2°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la División Administración de Ingresos, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Gestión Integrada

de Cobro, para las notificaciones correspondientes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Comedia Nacional;

RESULTANDO: 1°.) que solicita autorizar el pago de una compensación especial de \$ 33.750,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil setecientos cincuenta) nominales al funcionario Sr. Fernando Castro, por única vez, por la composición musical de la obra "After Electra" De April de Angelis, de acuerdo a la escala vigente al 1° de abril de 2018 y a lo dispuesto por Resolución N° 5156/14 de fecha 21 de noviembre de 2014;

2°.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3°.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar el pago de una compensación especial de \$ 33.750,00 (pesos uruguayos treinta y tres mil setecientos cincuenta) nominales, por única vez, al funcionario Sr. Fernando Castro, CI N° 2.751.931, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comedia Nacional, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría

General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Jardín Zoológico Villa Dolores;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar una compensación mensual extraordinaria de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria Sra. Olga Gómez debido a que desarrolla tareas cuya complejidad y responsabilidad corresponden a un nivel superior al de las tareas propias de su cargo, según se detalla en estos obrados;

2°.) que la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar una compensación mensual extraordinaria de \$ 10.000,00 (pesos uruguayos diez mil) a la funcionaria Sra. Olga Gómez, CI N° 1.327.651, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Jardín Zoológico Villa Dolores, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Asesoría para la Igualdad de Género;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar una compensación especial nominal mensual de \$ 6.500,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos) al funcionario de la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, Sr. Matías Pereira, por la tarea de encargado de compras de la División;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorizar el pago de una compensación especial nominal mensual de \$ 6.500,00 (pesos uruguayos seis mil quinientos) al funcionario Sr. Matías Pereira, CI N° 4.433.378, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Secretaría General, a la División Asesoría para la Igualdad de Género, a la Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Expediente Nro.:  
**2018-1045-98-000062**

**R E T I R A D A**

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Comedia Nacional;

RESULTANDO: 1°. que solicita autorizar el pago de una compensación especial de \$ 123.810,40 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil ochocientos diez con 40/100) al funcionario Sr. Fernando Vannet, de acuerdo a la escala salarial vigente al 1° de abril de 2018 y según lo dispuesto por Resolución N° 5156/14 de fecha 21 de noviembre de 2014, referente a la tabla comparativa de compensaciones para la retribución de funciones extraordinarias de la Comedia Nacional, por el desempeño de tareas de Dirección del espectáculo “La Cumparsita” de Ivo Pelay, realizado el pasado 9 de mayo en la sala principal del Teatro Solís;

2°. que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°. que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado en concepto de compensación extraordinaria;

2°. que el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Autorizar el pago de una compensación extraordinaria, por única vez, de \$ 123.810,40 (pesos uruguayos ciento veintitrés mil ochocientos diez con 40/100) al funcionario Sr. Fernando Vannet, CI N° 4.440.185, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-

2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura, a la División Promoción Cultural, al Servicio de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Comedia Nacional, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio G;

RESULTANDO: 1°. que solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la compensación adicional a la tarea autorizada por Resolución N° 3937/17 de fecha 4 de setiembre de 2017 al funcionario Lic. Alejandro Díaz, cuya última prórroga fue dispuesta por Resolución N° 5636/17 de fecha 18 de diciembre de 2017;

2°. que la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación se manifiesta de conformidad;

3°. que el Servicio de Liquidación de Haberes informa que el monto nominal actualizado de la compensación adicional que percibe el funcionario es de \$ 10.627,00 (pesos uruguayos diez mil seiscientos veintisiete);

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Prorrogar el pago de la compensación adicional mensual a la tarea de \$ 10.627,00 (pesos uruguayos diez mil seiscientos veintisiete) que percibe el funcionario Lic. Alejandro Díaz, CI N° 1.919.683, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Municipio G, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y previa

intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Teatro Solís;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la prórroga de la contratación de la ciudadana Sra. Zulma Olivera, dispuesta por Resolución N° 2541/17 de fecha 12 de junio de 2017, para desempeñar tareas en régimen de voluntariado social en el Centro de Investigación, Documentación y Difusión de las Artes Escénicas (CIDDAE) del Teatro Solís, por el período comprendido entre el 7 de mayo y el 30 de noviembre de 2018, con una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas;

2º.) que la División Promoción Cultural y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

3º.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales sugiere hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución correspondiente;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Prorrogar la contratación de la ciudadana Sra. Zulma Olivera, CI N° 974.798, desde el 7 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2018, para desempeñar tareas en régimen de voluntariado social en el Centro de Investigación, Documentación y Difusión de las Artes Escénicas (CIDDAE) del Teatro Solís, con una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1º de agosto de 2011.-

2º.- Establecer que la actuación de la voluntaria no podrá suplir puestos de trabajo formales, pudiendo la Administración y la Voluntaria Social

rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento. En el caso de la Voluntaria deberá notificar fehacientemente a la Institución con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la Unidad Teatro Solís para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Teatro de Verano “Ramón Collazo”;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de la ciudadana Sra. Amparo Legorburo para asistir a la Dirección y al área de Comunicación del Teatro de Verano, así como para poner en práctica herramientas incorporadas en su estudio de grado en régimen de voluntariado social;

2º.) que el Departamento de Cultura se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1º.) que la Asesoría Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que corresponde contratar a la ciudadana voluntaria, quien declaró conocer sus derechos y deberes así como la reglamentación vigente que forma parte de este acto administrativo;

2º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución contratando a la referida ciudadana en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1º de agosto de 2011;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1º.- Contratar en régimen de voluntariado social, al amparo de la Resolución N° 3509/11 de 1º de agosto de 2011, a la ciudadana Sra. Amparo Legorburo, CI N° 3.843.867, desde el 25 de junio y hasta el 15 de agosto de 2018, para realizar tareas en el Teatro de Verano “Ramón Collazo” con una carga de 24 (veinticuatro) horas semanales.-

2º.- Establecer que la actuación de la voluntaria no podrá suplir puestos de trabajo formales, pudiendo la Administración y la Voluntaria Social

rescindir unilateralmente la contratación en cualquier momento. En el caso de la Voluntaria, deberán notificar fehacientemente a la Institución con una antelación no menor a 20 (veinte) días hábiles.-

3º.-Comuníquese al Departamento de Cultura, a la Gerencia de Festejos y Espectáculos, a la Unidad Teatro de Verano “Ramón Collazo”, para la notificación correspondiente y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad TV Ciudad;

RESULTANDO: 1°.) que informa que en la Resolución N° 2934/18 de fecha 2 de julio de 2018 referente a la modificación de la contratación de varios/as funcionarios/as se padeció error en lo referente al funcionario Sr. Sebastián Moreira, por lo que solicita su modificación;

2°.) que la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales aconseja hacer lugar a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución N° 2934/18 de fecha 2 de julio de 2018 estableciendo que donde dice:

NOMBRE	CI N°	CARGO	SIR	HORAS	PERÍODO
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	24	4, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 20, 23 y 27 de abril de 2018

debe decir:

NOMBRE	CI N°	CARGO	SIR	HORAS	PERÍODO
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	24	4, 8 y 11 de diciembre de 2017
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	80	4, 6, 10, 11, 13, 17, 18, 20, 23 y 27 de abril de

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y TV Ciudad, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: la situación contractual de varios/as funcionarios/as de distintas dependencias de esta Intendencia;

RESULTANDO 1°.) que ingresaron por concursos abiertos dispuestos oportunamente y se desempeñan en calidad de contratados/as a término;

2°.) que han sido evaluados satisfactoriamente por sus superiores y se solicita la renovación de sus contratos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente la renovación de los contratos de que se trata, a partir de su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Prorrogar a partir de su vencimiento y hasta 31 de diciembre de 2018, la contratación de los/as siguientes funcionarios/as en idénticas condiciones y con la remuneración y beneficios que vienen percibiendo, más los aumentos salariales que correspondan:

<b>Servicio Centro Comunal Zonal N° 15</b>	
CI N°	NOMBRE
4.453.123	Juan Pablo López

<b>Municipio G</b>	
CI N°	NOMBRE
1.726.642	Álvaro Pacheco

<b>Unidad Planificación y Participación Descentralizada</b>	
CI N°	NOMBRE
3.708.644	Víctor Minetti

<b>Servicio de Guardavidas</b>	
CI N°	NOMBRE

4.489.100	Rodrigo Guanímian
-----------	-------------------

<b>Servicio de Atención a la Ciudadanía</b>	
CI N°	NOMBRE
4.155.107	Karen Sosa
4.357.228	María Rosa Carrero
4.491.387	Patricia Rosa
5.250.585	Evely Gazañol

<b>Servicio de Atención a la Salud</b>	
CI N°	NOMBRE
3.926.447	María del Carmen Fajardo
4.093.953	Alicia Turrion
3.631.543	Eduardo Guimaraens

<b>Servicio de Contralor de Conductores</b>	
CI N°	NOMBRE
3.767.835	Cecilia Fernández

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

3°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros, de Movilidad y de Desarrollo Social, al Municipio C, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación. a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal, al Municipio G, al Servicio de Guardavidas, de Atención a la Ciudadanía, de Atención a la Salud, de Contralor de Conductores, Centro Comunal Zonal N° 15, a la Unidad Planificación y Participación Descentralizada, para las notificaciones correspondientes y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad TV Ciudad;

RESULTANDO: 1°.) que solicita convalidar la modificación temporal de contrato de los funcionarios Sra. Fernanda Domínguez y Sres. Sebastián Moreira, Sergio Omar y Damián Silva por las tareas realizadas en el mes marzo de 2018 ante la demanda de personal calificado;

2°.) que la División Información y Comunicación y el Departamento de Secretaría General se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Convalidar la modificación de la contratación de los siguientes funcionarios según se detalla:

NOMBRE	CIN°	CARGO	SIR	HORAS	PERÍODO
Fernanda Domínguez	2.756.946	Sonidista Postproductor	11	16	5 y 7 de marzo de 2018
Sebastián Moreira	4.245.773	Camarógrafo	10	16	21 y 23 de marzo de 2018
Sergio Omar	4.007.928	Iluminador	10	72	2, 7, 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 21 de marzo de 2018
Damián Silva	2.588.820	Camarógrafo	10	8	23 de marzo de 2018

2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros, a la División Información y Comunicación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y TV Ciudad, para las notificaciones correspondientes, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Actividades Contenciosas;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la asignación de extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Dra. Rossana Wohlwend y los funcionarios Dres. Heber Brosque y Leandro Gómez, quienes han asumido más responsabilidades debido a la renuncia del Dr. Ricardo Calero;

2°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal comunica que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Dra. Rossana Wohlwend, CI N° 4.024.138 y a los funcionarios Dres. Heber Brosque, CI N° 1.161.148 y Leandro Gómez, CI N° 1.810.932, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese a la División Asesoría Jurídica, a los Servicios de Liquidación de Haberes, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de

Personas y de Actividades Contenciosas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Tierras y Viviendas;

RESULTANDO: 1°. que solicita la asignación de extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias As. Soc. María Bastarrica y Rosario Altezor para cumplir con los trabajos de relevamiento y acompañamiento de las familias que serán realojadas en el marco del Plan Nacional de Relocalizaciones;

2°. que la División Tierras y Hábitat y el Departamento de Desarrollo Urbano se manifiestan de conformidad;

3°. que la Unidad Información de Personal informa que el Departamento de Desarrollo Urbano tiene cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a las funcionarias As. Soc. María Bastarrica, CI N° 2.945.286 y Rosario Altezor, CI 1.854.157, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.-La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General, de Recursos Financieros y de Desarrollo Urbano, a la División Tierras y Hábitat, a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, de

Liquidación de Haberes y de Tierras y Viviendas, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Centro Comunal Zonal N° 13;

RESULTANDO: que solicita el reintegro del funcionario Sr. Luis Caimi al régimen de extensión horaria del que fuera excluido por llegadas tarde en el mes de abril de 2018;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. R.180.10 del Volumen III del Digesto al funcionario Sr. Luis Caimi, C.I N° 4.591.282.-
- 2°.-Asignar al referido funcionario extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 3°.-Comuníquese al Municipio G, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes, Centro Comunal Zonal N° 13, para la notificación correspondiente, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Municipio CH;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Agr. Sylvia López, por razones de servicio;

2°.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Ing. Agr. Sylvia López, CI N° 1.876.440, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, al Municipio CH, para la notificación correspondiente, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a los Servicios de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a la Unidad Información de Personal y previa intervención de la Contaduría General, pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**

Expediente Nro.:  
**2018-2310-98-000069**

**R E T I R A D A**

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Gerencia de Tecnología de la Información;

RESULTANDO: 1°.) que solicita asignar extensión horaria a 40 (cuarenta) horas semanales de labor a la funcionaria Lic. Laura Núñez para trabajar 20 (veinte) horas semanales en el Centro de Educación Inicial tal cual lo hace actualmente y 20 (veinte) horas en el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente en donde la transformación hacia un gobierno digital es pilar fundamental y se necesita contar con personal idóneo para el cumplimiento de metas y objetivos;

2°.) que el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente se manifiesta de conformidad;

3°.) que la Unidad Información de Personal informa que existe cupo disponible para atender la presente solicitud;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Asignar extensión horaria a 6 (seis) horas diarias de labor a la funcionaria Lic. Laura Núñez, CI N° 3.059.477, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.- Asignar extensión horaria a 8 (ocho) horas diarias de labor a la referida funcionaria, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

3°.- La erogación resultante será atendida con cargo a los Rubros, Subrubros y Renglones que corresponda según tabla de equivalencia con los Códigos de Liquidación de Haberes.-

4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente, a la Gerencia de Tecnología de la Información, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Centro de Educación Inicial, para la notificación correspondiente, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Región Montevideo Este;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación interina del funcionario Sr. Miguel Sande, en el puesto J44211 – Jefatura Operativa Regional, Grado SIR 11, debido al retiro por jubilación del funcionario que ocupa ese cargo;

2°. que la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, la División Limpieza y el Departamento de Desarrollo Ambiental se manifiestan de conformidad;

3°. que el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas informa que no existen impedimentos normativos para acceder a lo solicitado, al amparo de los Arts. D.135, R.351.6 y ss del Vol III del Digesto;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido a partir de la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Designar interinamente en el puesto J44211 – Jefatura Operativa Regional, clasificado en el Escalafón de Conducción, Subescalafón Jefatura, Carrera J3, Nivel de Carrera II, Grado SIR 11, al funcionario Sr. Miguel Sande, CI N° 1.990.358, a partir de la notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

2°.- El funcionario percibirá la diferencia de sueldo existente entre su nivel de retribución y el correspondiente al del puesto que pasa a ocupar en forma interina a partir de los 30 (treinta) días consecutivos del desempeño de la nueva función, de conformidad con lo establecido en los Arts. D.135,

R.351.6 y ss del Vol III del Digesto.-

3°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Ambiental, a la División Limpieza, a la Gerencia de Gestión Operativa de Limpieza, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Región Montevideo Este, para la notificación correspondiente y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: la necesidad de planificar el calendario de llamados a concursos;

RESULTANDO: 1°.) que dicha planificación se enmarca dentro de las actividades necesarias para lograr los objetivos definidos por esta Administración para el área de Gestión Humana, a efectos de mejorar y agilizar los procesos de llamados a concursos;

2°.) que se entiende necesario aprobar el Plan de Concursos Internos para el segundo semestre del año 2018, de acuerdo al listado elaborado por los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana que luce en obrados;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Aprobar el siguiente Plan de Concursos Internos para el segundo semestre del año 2018:

**Concursos de Ingreso a la base de la carrera**

Escalafón	Carrera	Cod.	Tipo	Mes de inscripción
Obrero	Herrero - Soldador	1308	Interno	octubre
Especialista	Radio Operador	3111	Interno	agosto
	Técnico en Áreas Verdes	3211	Interno	setiembre
	Técnico Instalador Sanitario	3216	Interno	agosto
	Utilero de Orquesta	3226	Interno	agosto
Profesional	Licenciado en Archivología	5134	Interno	diciembre
	Licenciado en Ciencias de la Educación	5125	Interno	noviembre
	Licenciado en Economía	5218	Interno	agosto
<b>Total Concursos Internos</b>		<b>8</b>		

### Concursos Ascensos

Escalafón	Carrera	Cod.	Tipo	Mes de inscripción
Especialista	Laboratorista Práctico Biológico	3109	Interno	agosto
	Luminotécnico	3208	Interno	agosto
	Técnico en Instalaciones Eléctricas	3215	Interno	agosto
	Técnico Instalador Sanitario	3216	Interno	agosto
Profesional	Arquitecto	5201	Interno	julio
	Ingeniero Informático	5212	Interno	diciembre
<b>Total Concursos Ascensos</b>		<b>6</b>		

### Concursos Funciones de Contrato

Cod.	Carrera	Unidad	SIR	Mes de inscripción
CGCCDS	Coordinador/a de Gestión Complejo Cultural y Educativo SACUDE	Complejo SACUDE (Salud, Cultural y Deporte)	15	agosto
IC542-0	Director/a de Asistencia Técnica	Asistencia Técnica	18	setiembre
IC532-1	Director/a de Mesa de Servicio	Mesa de Servicios	17	julio
IC533	Jefe/a de Mesa de Ayuda	Mesa de Servicios	14	julio
IC602-0	Jefe/a de Operación, Adm. y Mantenimiento de Redes	Telecomunicaciones	16	setiembre
<b>Total Concurso Funciones de Contrato</b>		<b>5</b>		

### Concursos Jefaturas

Cod.	Nombre Puesto	Unidad	Carrera	SIR	Mes de inscripción
J4526 J4506	Jefatura de Cuadrilla Construcción de Bases / Jefatura de Cuadrilla de Terminadores	Mantenimiento Vial	J1	9	setiembre
J4516	Jefatura Mantenimiento Edificio y Producción de Caños	Mantenimiento Vial	J1	9	setiembre
J4338	Jefatura Mantenimiento de Instalaciones y Maquinarias	Fúnebre y Necrópolis	J2	10	octubre

J43471	Jefatura Operativa	Fúnebre y	J1	9	octubre
J43474	Fúnebre y Necrópolis	Necrópolis			
J43353					
J43355					
J43356					
J	Jefatura de Obras de Exteriores	Obras	J2	10	noviembre
J4127	Jefatura de Instalaciones Sanitarias	Obras	J2	10	noviembre
J4129-1	Jefatura de Vigilancia	Obras	J2	10	noviembre
J	Jefatura de Cuadrilla de Mantenimiento de Fuentes	Obras	J2	10	noviembre
<b>Total Concursos Jefatura</b>		<b>8</b>			

#### Concursos Dirección

Cod.	Nombre Puesto	Unidad	Carrera	SIR	Mes de inscripción
D3217	Director Casa de la Cultura "Daniel Fernández Crespo"	Artes y Ciencias	D1	14	octubre
D4201	Director Museo Historia del Arte (MUHAR)	Artes y Ciencias	D3	16	octubre
D4111	Director de Área Urbana – Área Edilicia	Desarrollo Urbano	D3	16	agosto
D4112	– Seguridad Edilicia				
D4114					
D4121-1	Director de Obras e Instalaciones	Desarrollo Urbano	D3	16	agosto
D4124-1	Dirección de Producción y Mantenimiento	Desarrollo Urbano	D3	16	agosto
D4135	Director Proyecto, Ejecución y Control de Obras	Desarrollo Urbano	D3	16	agosto
D4137	Dirección Unidad Concesiones	Desarrollo Urbano	D3	16	agosto
D4205	Director Museo Histórico Cabildo de Montevideo	Artes y Ciencias	D3	16	octubre
<b>Total Concurso Dirección</b>		<b>8</b>			

2º.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Asesoría de

Desarrollo Municipal y Participación, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Departamento de Desarrollo Sostenible e Inteligente;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Rodríguez, el día 17 de julio de 2018, para participar en la reunión con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, para la realización del Stand conjunto a presentar en el Evento Fira Barcelona 2018, y la asignación de una partida especial de U\$S 57,82 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 82/100), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Andrés Rodríguez la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 57,82 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 82/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido, de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Andrés Rodríguez, CI N° 2.580.008, el día 17 de julio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 57,82 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 82/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo

con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Desarrollo Sostenible e Inteligente, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna, y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1°. que solicita la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Jorge Rodríguez, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2018, para participar en calidad de Coordinador de la Secretaría Técnica Permanente de Mercociudades de la primera jornada de trabajo del año de la Unidad Temática de Planificación Estratégica y Áreas Metropolitanas, a realizarse el día 21 de agosto de 2018 en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, y la asignación de una partida especial de U\$S 154,57 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 57/100) para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°. que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

3°. que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio de que se trata e informa que corresponde otorgar al funcionario Sr. Jorge Rodríguez la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 154,57 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 57/100) por concepto de viáticos;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art.

D.130.1 del Vol. III del Digesto;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Designar en misión de servicio al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, CI N° 1.860.715, los días 20, 21 y 22 de agosto de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 154,57 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y cuatro con 57/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata una vez finalizada la presente misión de servicio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-
- 4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1°.) que solicitó la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Ituarte, el día 17 de julio de 2018, para participar en una reunión con representantes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires - Argentina para coordinar la participación conjunta en el evento "Ciudades Inteligentes" que se realizará en la ciudad de Barcelona-España y la asignación de una partida especial de U\$S 57,82 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 82/100), para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Convalidar la designación en misión de servicio del funcionario Sr. Daniel Ituarte, CI N° 1.924.235, por el día 17 de julio de 2018, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución.-
- 2°.- Asignar al citado funcionario la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 57,82 (dólares estadounidenses cincuenta y siete con 82/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de alimentación, traslados y otros, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-
- 3°.- El funcionario de que se trata deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el

Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Secretaría General, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Relaciones Internacionales y Cooperación;

RESULTANDO: 1°.) que solicita la designación en misión de servicio de los funcionarios Lic. Mariela Couto, Lic. Sabrina Crovetto y Sr. Jorge Rodríguez, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018, para participar en la reunión del consejo de Mercociudades, a realizarse en Córdoba, Argentina y la asignación de una partida especial de U\$\$ 53,05 (dólares estadounidenses cincuenta y tres con 05/100) a cada uno para cubrir gastos de alimentación, traslados y otros;

2°.) que el Departamento de Secretaría General se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido de acuerdo a lo establecido en el Art. D.130.1 del Vol. III del Digesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.- Designar en misión de servicio a los siguientes funcionarios, los días 15, 16 y 17 de agosto de 2018 inclusive, por los motivos referidos en la parte expositiva de la presente Resolución:

<b>NOMBRE</b>	<b>CIN°</b>
Lic. Mariela Couto	2.768.171
Lic. Sabrina Crovetto	4.249.146
Sr. Jorge Rodríguez	1.860.715

2°.- Asignar a cada uno la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 53,05 (dólares estadounidenses cincuenta y tres con 05/100) al tipo de cambio vendedor pizarra Brou del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 1580/16 de 25 de abril de 2016.-

3°.- Una vez finalizada la presente misión de servicio deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.130.2 del Volumen III del Digesto y en la Resolución N° 4825/15 de fecha 19 de octubre de 2015.-

4°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros, a la División Relaciones Internacionales y Cooperación, para la notificación correspondiente, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Liquidación de Haberes, a las Unidades Información de Personal y Central de Auditoría Interna y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3041/18 de fecha 9 de julio de 2018 que dispuso prorrogar, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, el pago de la compensación especial de \$ 4.995,00 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos noventa y cinco) que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3041/18 de fecha 9 de julio de 2018 relativo a la prórroga, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, del pago de la compensación especial de \$ 4.995,00 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos noventa y cinco) que percibe el funcionario Dr. Mauricio Núñez, CI N° 3.502.121.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3209/18 de fecha 16 de julio de 2018 que prorrogó la compensación especial mensual de \$ 20.030,00 (pesos uruguayos veinte mil treinta) que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol por la tarea que realiza;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3209/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo la prórroga del pago de la compensación mensual de \$ 20.030,00 (pesos uruguayos veinte mil treinta) que percibe el funcionario Sr. Andrés Obiol, C.I. N° 3.353.991, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3321/18 de fecha 23 de julio de 2018 que prorrogó desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, la compensación nominal mensual de \$ 8.522,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos veintidós) que percibe la funcionaria Sra. Mónica Esparraguirre, por las tareas que realiza en el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3321/18 de fecha 23 de julio de 2018 relativo la prórroga desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, de la compensación nominal mensual de \$ 8.522,00 (pesos uruguayos ocho mil quinientos veintidós) que percibe la funcionaria Sra. Mónica Esparraguirre, CI N° 3.258.106, por las tareas que realiza en el Servicio de Planificación, Gestión y Diseño.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3236/18 de fecha 16 de julio de 2018 que prorrogó desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, los viáticos nominales mensuales que perciben los funcionarios Utileros de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, Sres. Jorge Merlano, José Silva y Renato Fungi;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3236/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo a la prórroga desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, de los viáticos nominales mensuales que perciben los siguientes funcionarios Utileros de la Orquesta Filarmónica de Montevideo:

Nombre	Cédula
Jorge Merlano	1.741.237
José Silva	1.778.824
Renato Fungi	3.085.567

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3210/18 de fecha 16 de julio de 2018 que autorizó el pago de la compensación adicional de Desarrollo Informático (Código 305) de \$ 23.109,00 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento nueve) al funcionario Sr. Rodrigo Casco, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3210/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo al pago de la compensación adicional de Desarrollo Informático (Código 305) de \$ 23.109,00 (pesos uruguayos veintitrés mil ciento nueve) al funcionario Sr. Rodrigo Casco, CI N° 3.926.046, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3320/18 de fecha 23 de julio de 2018 que dispuso autorizar el pago de una compensación especial nominal de \$ 80.590,00 (pesos uruguayos ochenta mil quinientos noventa) a la funcionaria Sra. Paula Villalba, por las tareas de Diseñadora de Vestuario de la obra “Entonces Alicia cayó” de Mariana De Althaus, estrenada el pasado 17 de marzo de 2018 en la Sala Verdi;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los Arts. 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3320/18 de fecha 23 de julio de 2018 relativo al pago de una compensación especial nominal de \$ 80.590,00 (pesos uruguayos ochenta mil quinientos noventa) a la funcionaria Sra. Paula Villalba, CI N° 1.970.740, por tareas de Diseñadora de Vestuario de la obra “Entonces Alicia cayó” de Mariana De Althaus, estrenada el pasado 17 de marzo de 2018 en la Sala Verdi.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos

Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3318/18 de fecha 23 de julio de 2018 que dispuso el pago de una compensación especial de \$ 70.797,00 (pesos uruguayos setenta mil setecientos noventa y siete) nominales a la funcionaria Sra. Mariela Villasante, por única vez, por el desarrollo de tareas extraordinarias de diseño de vestuario del espectáculo “La Cumparsita”;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3318/18 de fecha 23 de julio de 2018 relativo al pago de una compensación especial de \$ 70.797,00 (pesos uruguayos setenta mil setecientos noventa y siete) nominales a la funcionaria Sra. Mariela Villasante, CI N° 1.930.969, por única vez, por el desarrollo de tareas extraordinarias de diseño de vestuario del espectáculo “La Cumparsita”.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3224/18 de fecha 16 de julio de 2018 que autorizó el pago por única vez del equivalente a una jornada de labor, a varios/as funcionarios/as de la Orquesta Filarmónica de Montevideo, como retribución por su participación en el concierto de Temporada Principal CENTENARIO DE BERNSTEIN, 70 ANIVERSARIO DE ISRAEL;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1°.-Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3224/18 de fecha 16 de julio de 2018 relativo al pago por única vez del equivalente a una jornada de labor, a cada uno/a de los/as siguientes funcionarios/as, por el motivo referido en la parte expositiva de la presente Resolución:

NOMBRE	C.I
RECAGNO IBARBURU, ANDRES	1.139.534
RODRIGUEZ ALBERTE, JUAN JOSE	1.141.905
BIA, YANELLA	1.479.071
ZOPPOLO GOLDSCHMIDT, BEATRIZ	1.152.630
LASCA CARO, DANIEL	1.178.112
DRAFTA SAS, JORGE ROBERTO	1.263.716
RODRIGUEZ ALBERTE, BETTY	1.284.685
NATHAN KLINGBEIL, CLAUDIO THOMAS	1.287.544
BELLO SANDE, JULIAN JOSE	1.317.644

RODRIGUEZ ALBERTE, FERNANDO	1.348.705
WEISKE BRANDI, CARLOS JAVIER	1.389.846
PINTO ROLAND, WALTER DAVID	1.395.523
MOREIRA BELARDI, ALEJANDRA JULIA	1.437.107
AGUIRRE ALVAREZ, FERNANDO	1.446.858
CAMIRUAGA PAROLI, JORGE	1.454.298
OLIVERA SCHETTINI, JAVIER	1.519.907
FALCONI SCALTRITTI, ESTEBAN	1.139.534
MARTINEZ DEL PUERTO, ROBERTO DAN	1.612.886
ALDADO CASANOVA, VIRGINIA	1.683.721
SZILAGYI GERGAR, GABRIEL	1.703.733
PEREIRA VERA, GABRIEL ANIBAL	1.732.802
NAVATTA CARDONE, SERGIO	1.736.358
LESTON INSUA, ERNESTO DARIO	1.742.237
ALDADO CASANOVA, ANDRES	1.767.184
GONZALEZ MARISCOTTI, STELLA MARIS	1.774.322
DE BELLIS FERRARI, ROBERTO	1.794.776
DONAS, ERNESTO	1.823.330
PENADES CASTAIBERT, CECILIA MARIA	1.848.773
PEREZ, LYA	1.868.312
BLANCO SICILIA, MARTA SILVIA	1.892.343
HERNANDEZ LATO, GISELLA	1.895.416
ALBERTE CHARLO, CARLOS EDUARDO	1.905.674
SICILIANO GARCIA, MAURICIO	1.916.149
NICROSI SALAZAR, CECILIA INES	1.945.020
NICROSI SALAZAR, ESTELA	1.945.181
BASALDUA BARACIARTE, ANA	1.946.155
CONSTENLA GARCIA, GUSTAVO DARIO	1.953.281
SZILAGYI GERGAR, ELIZABETH	2.002.766
MARTIARENA HERNANDEZ, EDUARDO	2.623.454
BARRERA ACOSTA, HECTOR	2.813.545
AIZCORBE CASANOVA, ALEJANDRO	2.895.022

CASCIANI, MARCELO	2.984.990
ROSSO, MARIO	3.189.570
MAÑAY RECALDE, RICARDO MANUEL	3.249.614
HASAJ, CAROLINA	3.396.112
MENDEZ HERRERA, SOFIA	3.407.071
LEAL UMPIERREZ, ARTIGAS	3.469.788
VEGA, MARIO	3.576.346
CASTILLOS, MARTIN	3.732.820
GIRO PONS, GABRIEL ELIAS	3.815.214
BORGARELLI, HECTOR	3.847.743
HASAJ, DANIEL	3.928.964
PIGATTO, ANDRES	3.993.197
SENOSIAIN, ELISA	4.006.323
BERTINAT, OLGA	4.012.410
AGUIAR DE LA PUENTE, MARIA	4.070.074
CARLEVARO, VIRGILIO	4.091.237
ALDADO, FRANCISCO	4.113.812
ALDADO, SEBASTIAN	4.113.813
TURENNE, MATHIAS	4.235.923
CHIAPPE, FIORELLA	4.261.898
CHAVES, BETINA	4.352.999
MASTROGIOVANNI, MARIANA	4.356.944
BERETTA FOLLE, PABLO	4.402.573
CANNAVO, JUAN	4.408.255
ROLDOS, MARIO	4.504.925
GONZALEZ GENTA, BRUNO	4.551.770
CURTI, FEDERICO	4.608.046
SARDI, FEDERIDO	4.642.192
LOCARDI, FRANCO	4.653.919
AÑON, RODRIGO	4.655.090
FRANCO, FRANCO	4.664.877
SCHOL GONZALEZ, PABLO	4.678.295

MARTINEZ, KAREN	4.680.795
BENJAMIN BROWNE	5.089.020
NIEVES, GASTON	5.105.247
MELLA, TIMOTEO	5.158.974
SEBASTIAN BASALDUA	1.946.166
CLAUDIO SAAVEDRA	2.800.547
GERARDO NAVIA	3.856.818
CONRADO VELEZ SORDI	3.886.736
CROVETTO, GERMAN	4.429.109
VALERON, JOSE	4.771.869
BENTANCORT, GASTON	4.795.686
CORBO, VALENTIN	4.799.330
MENDEZ, ALVARO	1.333.375

2°.-Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos  
Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución N° 3250/18 de fecha 20 de julio de 2018 que dispuso prorrogar el pago de la compensación especial mensual de \$ 21.255,00 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco) que percibe la funcionaria Sra. Luisa Ortega, desde el 30 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2018;

RESULTANDO: que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el gasto por contravenir lo dispuesto en el Art. 86 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: lo previsto en los artículos 211 literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Reiterar el gasto dispuesto por Resolución N° 3250/18 de fecha 20 de julio de 2018 relativo a la prórroga de la compensación especial mensual de \$ 21.255,00 (pesos uruguayos veintiún mil doscientos cincuenta y cinco) que percibe la funcionaria Sra. Luisa Ortega, CI N° 3.131.051.-
- 2°.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Recursos Financieros y pase a la Contaduría General.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Gerardo Wuhl, dispuesto por Resolución N° 838/16/5000 de fecha 22 de agosto de 2016;

RESULTANDO: 1°.) que tuvo por objeto determinar su responsabilidad en presuntas irregularidades en la atención a una delegación del Liceo N° 1 de la ciudad de Las Piedras, Canelones, en ocasión de una visita guiada al Museo de las Migraciones;

2°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías, dándose vista al funcionario y realizándose ampliación sumarial;

3°.) que asimismo informa que no surgen elementos suficientes que permitan determinar la responsabilidad del funcionario en los hechos denunciados, por lo que sugiere disponer la clausura del sumario, sin atribución de responsabilidad;

4.) que la División Asesoría Jurídica y la Asesora Letrada del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido, y remitir las presentes actuaciones al Servicio de Administración de Gestión Humana, a los efectos de abordar la situación del funcionario, quien tiene la función presupuestal de Inspector de Tránsito y no los conocimientos técnicos para la tarea de Guía que actualmente cumple en el

Museo de las Migraciones;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 838/16/5000 de fecha 22 de agosto de 2016.-
- 2°.- Eximir de responsabilidad al funcionario Sr. Gerardo Wuhl, CI N° 1.695.862, quien se desempeña en la Unidad Museo de las Migraciones.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Asesoría Jurídica y Artes y Ciencias, para la notificación correspondiente, al Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, a las Unidades Información de Personal, Sumarios y Museo de las Migraciones, y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, a los efectos de abordar la situación del funcionario, quien tiene la función presupuestal de Inspector de Tránsito y no los conocimientos técnicos para la tarea de Guía que actualmente cumple en el Museo de las Migraciones.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, dispuesto por Resolución N° 1241/17/5000 de fecha 11 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: que tuvo por objeto determinar su responsabilidad respecto a irregularidades denunciadas por un particular, relativas a que el vehículo SIM 1696 se encontraba detenido en reiteradas ocasiones frente a una finca particular;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

2°.) que en lo relativo al fondo del asunto informa que el sumariado admitió que efectivamente no tenía autorización para concurrir a su domicilio, justificando su conducta debido a problemas médicos, incurriendo en responsabilidad administrativa al utilizar un vehículo municipal, lo que provocó perjuicios al buen funcionamiento del Servicio, por lo que aconseja la aplicación de una sanción de 1 (un) mes de suspensión sin goce de sueldo, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 423.3 lit. w) del Vol. III del Digesto, operando como circunstancia atenuante la buena conducta anterior que surge de su legajo, tal como dispone el Art. R.423.6 lit. b) del mismo cuerpo normativo;

3°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

4°.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido y encomendar a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo que las jefaturas y responsables de unidad y de flotas, adopten las medidas de control atinentes a la función, lo que podría

configurar omisión o responsabilidad funcional en caso de no hacerlo;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1241/17/5000 de fecha 11 de diciembre de 2017.-
- 2°.- Sancionar con 1 (un) mes de suspensión, sin goce de sueldo, al funcionario Sr. Jorge Rodríguez, CI N° 2.591.372, quien se desempeña en el Servicio Central de Locomoción.-
- 3°.- Encomendar a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo que las jefaturas y responsables de unidad y de flotas, adopten las medidas de control atinentes a la función, lo que podría configurar omisión o responsabilidad funcional en caso de no hacerlo.-
- 4°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los fines previstos en el Numeral 3°, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y Central de Locomoción, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Sumarios y pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: el sumario administrativo sin suspensión preventiva instruido al funcionario Sr. Jorge Montero, dispuesto por Resolución N° 1174/17/5000 de fecha 5 de diciembre de 2017;

RESULTANDO: 1°.) que tuvo por objeto determinar su responsabilidad en las 40 (cuarenta) inasistencias sin aviso registradas entre los meses de mayo y setiembre de 2017;

2°.) que la Unidad Sumarios informa que el procedimiento cumplió con todas las garantías y que puestas las actuaciones de manifiesto el funcionario no evacuó la vista conferida ni solicitó ampliación sumarial;

3°.) que asimismo informa que el sumariado comprometió su responsabilidad administrativa al resultar injustificadas las 40 (cuarenta) inasistencias en que incurrió en el período comprendido entre los meses de mayo y setiembre de 2017;

4°.) que por lo expuesto aconseja sancionarlo con 3 (tres) meses de suspensión, de acuerdo a lo establecido en los Art. R.215, R.215.2 y R.423.3 lit. n) del Volumen III del Digesto, operando como circunstancia agravante la reincidencia tal como lo disponen los Arts. R.215.3 y R.423.7 del mismo cuerpo normativo;

5°.) que la División Asesoría Jurídica se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Dar por concluido el sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 1174/17/5000 de fecha 5 de diciembre de 2017.-

2°.- Sancionar con 3 (tres) meses de suspensión sin goce de sueldo al funcionario Sr. Jorge Montero, CI N° 1.640.747, quien se desempeña en el Servicio de Almacenes.-

3°.- Comuníquese a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Almacenes, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Sumarios; cumplido, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana, para su archivo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el estado de salud de la funcionaria Sra. Emilia Milán, quien se desempeña en el Servicio Centro Comunal Zonal N° 7;

RESULTANDO: 1°.) que fue sometida a examen médico por un Tribunal integrado al efecto que dictaminó que realice tareas que no impliquen levantar pesos mayores a 10 (diez) kilos desde el piso ni estaciones de pie prolongadas, desde el 19 de febrero de 2018 y por el término de 3 (tres) meses, al amparo de lo dispuesto en los Arts. R.343 y R.344 del Vol. III del Digesto;

2°.) que el Servicio Centro Comunal Zonal N° 7 y el Municipio E informan que no es posible asignar a la funcionaria tareas acordes a lo aconsejado por el Tribunal Médico;

3°.) que el Servicio Fúnebre y Necrópolis informa que puede asignarle tareas acordes a lo aconsejado por el Tribunal, aceptando su traslado condicionado a evaluación de desempeño;

4°.) que el Grupo de Trabajo en Reversión y Reinserción Laboral aconseja incluirla en el régimen de limitación de tareas desde el 19 de febrero de 2018 y por el término de 3 (tres) meses, y trasladarla al Departamento de Desarrollo Ambiental para desempeñar tareas de la Carrera 1101 - Auxiliar de Atención al Público y Apoyo, Nivel V, Grado SIR 1 en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, a partir de la notificación y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño;

5°.) que la funcionaria manifestó su conformidad;

CONSIDERANDO: que la División Administración de Personal estima procedente el dictado de resolución en tal

sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1°.- Convalidar la inclusión en el régimen de limitación de tareas de la funcionaria Sra. Emilia Milán, CI N° 4.748.045, desempeñando tareas de la Carrera 1101 - Auxiliar de Atención al Público y Apoyo, Nivel V, Grado SIR 1, con las limitaciones aconsejadas por el Tribunal Médico, desde el 19 de febrero de 2018 y por el término de 3 (tres) meses.-
- 2°.- Trasladar a la referida funcionaria al Departamento de Desarrollo Urbano para cumplir tareas en el Servicio Fúnebre y Necrópolis, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño.-
- 3°.- La funcionaria deberá ser sometida a nuevo examen médico por distinto Tribunal que al respecto designará la Unidad Certificaciones Médicas.-
- 4°.- Comuníquese al Departamento de Desarrollo Urbano, al Municipio E, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, Fúnebre y Necrópolis y Centro Comunal Zonal N° 7, para la notificación correspondiente, a las Unidades Información de Personal y Certificaciones Médicas, y pase por su orden al Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos, debiendo volver las presentes actuaciones a la Unidad Certificaciones Médicas en forma inmediata.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Centro de Conferencias;

RESULTANDO: 1º.) que solicita el traslado del funcionario Sr. Alfredo Morales al Departamento de Cultura debido a que reviste en la Unidad Centro de Conferencias pero desempeña funciones en el Museo del Carnaval;

2º.) que la División Turismo, la Gerencia de Eventos y los Departamentos de Desarrollo Económico y de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en el sentido solicitado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1º.- Trasladar al funcionario Sr. Alfredo Morales, CI N° 1.885.850, al Departamento de Cultura a partir de la notificación de la presente Resolución.-
- 2º.- Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Económico y de Cultura, a la División Turismo, a la Gerencia de Eventos, al Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Centro de Conferencias, para la notificación correspondiente y pase al

Servicio de Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la funcionaria Sra. Teresita Díaz;

RESULTANDO: 1°. que por Resolución N° 372/18 de fecha 15 de enero de 2018 se dispuso su traslado al Departamento de Cultura con destino al Servicio de Biblioteca y Letras, a prueba por 6 (seis) meses;  
2°. que el Servicio de Biblioteca y Letras solicita dejar sin efecto el traslado;

3°. que la División Artes y Ciencias y el Departamento de Cultura se manifiestan de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente dictar resolución en tal sentido;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Dejar sin efecto el traslado de la funcionaria Sra. Teresita Díaz, CI N° 1.883.566, dispuesto por Resolución N° 372/18 de fecha 15 de enero de 2018.-
- 2°.- Reintegrar a la titular al Servicio de Imprenta y Reproducción.-
- 3°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la Gerencia Ejecutiva de Servicios de Apoyo, a los Servicios de Biblioteca y Letras, para la notificación correspondiente, de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Imprenta y Reproducción, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana, a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

RESULTANDO: 1°. que solicita designar al funcionario Ing. Carlos Leonczuk como Segundo Miembro Titular para integrar el Tribunal del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1124 - IC/17, Director Servicio de Relacionamiento Interno y al funcionario Ing. Héctor Irisity como Segundo Miembro Titular para integrar el Tribunal de los Concursos Internos de Oposición y Méritos N° 1125 - IC/17, Director Servicio Infraestructura y N° 1126 - IC/17 Director Servicio Aplicaciones;

2°. que asimismo solicita exceptuar los Concursos Internos de Oposición y Méritos N° 1125 - IC/17 y N° 1126 - IC/17 de las condiciones previstas en el Artículo R.244.14 del Volumen III del Digesto;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Exceptuar los Concursos Internos de Oposición y Méritos N° 1125 - IC/17 y N° 1126 - IC/17 de las condiciones previstas en el Art.R.244.14 del Volumen III del Digesto.-

2°.- Designar al funcionario Ing. Carlos Leonczuk, CI N° 3.788.450, para actuar en carácter de Segundo Miembro Titular en el Tribunal del Concurso Interno de Oposición y Méritos N° 1124 - IC/17 Director Servicio de Relacionamiento Interno y al funcionario Ing. Héctor Irisity, CI N° 1.226.818, para actuar en carácter de Segundo Miembro Titular en el

Tribunal de los Concursos Internos de Oposición y Méritos N° 1125 - IC/17 Director Servicio Infraestructura y N° 1126 - IC/17 Director Servicio Aplicaciones.-

3°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, a los Servicios de Administración de Gestión Humana y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## Repartido de Temas del Acuerdo

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

## SECRETARIA GENERAL

<b>Acta N°</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA GENERAL DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N I**

**o.- Resolución N° 3363/18 del 25/07/2018**

Se promulga el Decreto No. 36.759 y se bonifica un bimestre correspondiente al año 2018 de la Tasa General Departamental y el Adicional por Iluminación Especial a las unidades ocupacionales del Departamento de Montevideo gravadas por dicho conceptos y se deroga la Tasa de Contralor de Higiene Ambiental en las condiciones que se indican.-

**N° de expediente:** 2018-2000-98-000040 2018-98-02-001639

**Pasa a:** RECURSOS FINANCIEROS - DIRECCION GENERAL

---

**o.- Resolución N° 3364/18 del 30/07/2018**

Se amplía la Resolución N° 3255/15 de 9 de julio de 2015 y se delega en el Director General del Departamento de Movilidad la facultad que se indica.-

**N° de expediente:** 2018-1504-98-000044

**Pasa a:** MOVILIDAD - DESPACHO

---

---

Montevideo, 25 de Julio de 2018.-

**VISTO:** el Decreto N° 36.759 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de julio de 2018, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2463/18 de 1/6/18 se faculta a este Ejecutivo a bonificar un bimestre correspondiente al año 2018, de la Tasa General Departamental creada por el Art. 1o. del Decreto No. 162, de 19 de noviembre de 1920 y sus modificativos y el Adicional por Iluminación Especial creado por el Art. 45 del Decreto No. 12.900 y sus modificativos, ambos de facturación conjunta, a las unidades ocupacionales del Departamento de Montevideo gravadas con dichos conceptos, en las condiciones que se indican;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.759 sancionado el 19 de julio de 2018.-
- 2.- Bonificar un bimestre correspondiente al año 2018, de la Tasa General Departamental creada por el Art. 1o. del Decreto No. 162 de 19 de noviembre de 1920 y sus modificativos y el Adicional por Iluminación Especial creado por el Art. 45 del Decreto No. 12.900 y sus modificativos, ambos de facturación conjunta, a las unidades ocupacionales del Departamento de Montevideo gravadas con dichos conceptos.-
- 3.- Las unidades ocupacionales del Departamento de Montevideo gravadas por dichos conceptos tendrán la bonificación según lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto que se promulga.-
- 4.- Establecer que la presente facultad podrá ser ejercida en ejercicios siguientes y hasta el año 2020 inclusive, bajo la condición de que en el Balance de Ejecución Presupuestal del año anterior al que se pretenda otorgar el beneficio presentado en la correspondiente instancia de Rendición de Cuentas, se exponga un resultado positivo.-
- 5.- Derogar a partir de la aprobación de la presente resolución la Tasa de

Contralor de Higiene Ambiental creada por el artículo 5 del Decreto No. 13.131 de 27 de agosto de 1964, con la modificación establecida por el artículo 58 del Decreto No. 14.436 de 13 de enero de 1967 y demás normas modificativas y complementarias para todos los contribuyentes y las categorías establecidas oportunamente.-

- 6.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Administración de Ingresos, al Servicio de Ingresos Inmobiliarios, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 30 de Julio de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 3255/15 de 9 de julio de 2015 y sus modificativa y ampliatoria Nos. 3423/15 de 27 de julio de 2015 y 5673/16 de 9/12/16 respectivamente, por las cuales, de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República, se delegó en el Director General del Departamento de Movilidad diversas facultades;

**RESULTANDO:** que el 25 de julio de 2018 el citado Departamento solicita se delegue en su Director General la facultad de dar la baja en el sistema a aquellos permisos de transporte de pasajeros en vehículos privados que no cumplan con lo establecido en el Decreto N° 36.197 de 15/12/2016 de la Junta Departamental de Montevideo y por la reglamentación aprobada por Resolución N° 1575/17 de 03/04/2017, por lo cual remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Ampliar la Resolución N° 3255/15 de 9 de julio de 2015 y delegar en el Director General del Departamento de Movilidad la siguiente facultad:  
17) Dar la baja en el sistema a aquellos permisos de transporte de pasajeros en vehículos privados que no cumplan con lo establecido por el Decreto N° 36.197 de 15/12/2016 de la Junta Departamental de Montevideo y por la reglamentación aprobada por Resolución N° 1575/17 de 03/04/2017.-
2. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la Contaduría General, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y pase al Departamento de Movilidad.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

## S E C C I O N I I

### CIUDADANO ILUSTRE

o.- **Resolución N° 3614/18 del 06/08/2018**

Se declara Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo al músico Fernando Cabrera.-

**N° de expediente:** 2018-3025-98-000817 2018-98-02-000533

**Pasa a:** COMUNICACION

---

### COMISIONES- GRUPO DE TRABAJO

o.- **Resolución N° 3615/18 del 06/08/2018**

Se modifica la Resolución N° 5419/15 de 16/11/15 estableciendo que el representante alterno de la Asociación de Empleados y Obreros del Mercado Modelo, es el Sr. Carlos Cuagiatto.-

**N° de expediente:** 2018-4313-98-000071

**Pasa a:** MERCADO MODELO - COMISION ADM. (CAMM).

---

o.- **Resolución N° 3616/18 del 06/08/2018**

Se crea una Comisión Mixta con el cometido de determinar las bases de una festividad anual que celebre el aniversario de la fundación de la ciudad de Montevideo y se designan sus integrantes.-

**N° de expediente:** 2018-3025-98-000198 2016-98-02-000841

**Pasa a:** PRO SECRETARIA GENERAL - COMISIONES

---

### DECLARAR DE INTERES

o.- **Resolución N° 3617/18 del 06/08/2018**

Se declaran de Interés Departamental las actividades de conmemoración del centenario de la Plaza de Deportes No. 7.-

**Nº de expediente:** 2018-3025-98-000671 2018-98-02-000753

**Pasa a:** COMUNICACION

---

**o.- Resolución Nº 3618/18 del 06/08/2018**

Se declaran de Interés Departamental las actividades organizadas por el "Espacio Abierto Todos por Buceo", a realizarse en el marco de los festejos por el origen del barrio Buceo.-

**Nº de expediente:** 2018-3025-98-000800 2018-98-02-001643

**Pasa a:** COMUNICACION

---

**LICENCIA-INTERINATO**

**o.- Resolución Nº 3619/18 del 06/08/2018**

Se concede licencia anual reglamentaria entre el 10 y el 24 de setiembre de 2018 a la Directora de la División Tránsito Sra. Mariela Baute y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2018-4701-98-000239

**Pasa a:** ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

---

**MISION DE SERVICIO**

**o.- Resolución Nº 3620/18 del 06/08/2018**

Se convalida la misión de servicio realizada entre el 16 y el 18 de julio de 2018 por el Director General del Departamento de Planificación Ramón Méndez quien participó del Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York y los interinatos ejercidos por los Arqs. Ana Rivera y Ernesto Spósito.-

**Nº de expediente:** 2018-9777-98-000084

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3621/18 del 06/08/2018**

Se designa en misión de servicio a la Directora de la División Turismo Sra. Lidia Elizabeth Villalba, entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2018, para participar en el 3er. Congreso Regional de Destinos a realizarse en la ciudad de Rosario, República Argentina y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2018-4600-98-000036

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**o.- Resolución Nº 3622/18 del 06/08/2018**

Se designa en misión de servicio a la Directora de la División Turismo Sra. Lidia Elizabeth Villalba, entre el 22 y el 26 de agosto de 2018, para participar en la "II Cumbre Iberoamericana de Turismo Accesible" que se llevará a cabo en la ciudad de México y se designa su subrogante.-

**Nº de expediente:** 2018-4600-98-000040

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**PROMULGACION DE DECRETO**

**o.- Resolución Nº 3623/18 del 06/08/2018**

Se promulga el Decreto Nº 36.757 y se enajena los padrones que forman el Asentamiento La Boyada y Barrio Obrero Nº 4 a los beneficiarios que se indican, Municipio A.-

**Nº de expediente:** 2018-1007-98-000037 2018-98-02-001864

**Pasa a:** DESARROLLO URBANO

---

**PROYECTO DE DECRETO**

**o.- Resolución Nº 3624/18 del 06/08/2018**

Se remite a la Junta Departamental de Montevideo Proyecto de Decreto para aplicar una multa de UR 75 a la Cooperativa de Clasificadores Ambientales (COCLAM) por transportar residuos sin contar con la habilitación correspondiente, primera reincidencia.-

**Nº de expediente:** 2018-5220-98-001111

**Pasa a:** JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

---

**REITERACION DE GASTOS**

**o.- Resolución N° 3625/18 del 06/08/2018**

Se reitera el pago de la suma de \$ 708.808,00 a favor de Achkar Borrás Michel Henri.-

**N° de expediente:** 2018-9210-98-000623

**Pasa a:** CONTADURIA GENERAL

---

**VARIOS**

**o.- Resolución N° 3626/18 del 06/08/2018**

Se toma conocimiento de la Resolución de Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0249/18 de 20/6/18, por la cual se autorizó a esta Intendencia para la realización del Proyecto de ampliación y ejecución de las obras de reacondicionamiento y ampliación de servicios de la Plaza de Deportes N° 10, Municipio A.-

**N° de expediente:** 2018-1001-98-001253

**Pasa a:** COMPRAS

---

**VISITANTE ILUSTRE**

**o.- Resolución N° 3627/18 del 06/08/2018**

Se declara Visitante Ilustre de Montevideo al músico y compositor Roger Waters, quien visitará nuestra ciudad el 3 de noviembre de 2018.-

**N° de expediente:** 2018-3025-98-000807 2018-98-02-000682

**Pasa a:** COMUNICACION

---

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 13.252 de la Junta Departamental de Montevideo de 5 de julio de 2018 por la cual comunica su voluntad de otorgar la distinción de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo al músico Fernando Cabrera a ser entregada en las instalaciones del Teatro Solís;

**RESULTANDO:** 1o.) que el señor Cabrera es uno de los músicos y cantautores más importantes y representativos del Departamento de Montevideo, con una prolífica carrera de más de 30 años, 300 canciones propias, desempeñándose desde muy joven como escritor, poeta, guitarrista, cantante y compositor de música popular uruguaya;

2o.) que en su extensa producción discográfica se destacan *MontTRESvideo*, *El Viento en la Cara*, *Mateo y Cabrera*, *El Tiempo está después*, *Viveza*, *Canciones Propias* y *Viva la Patria*, entre otras;

3o.) que a lo largo de su carrera ha sido reconocido con diversos premios como el Iris al Mejor Solista del año por su disco "Canciones Propias"; Premios Graffiti al Mejor Álbum de Música Popular y a la Trayectoria en 2012 y además ganó el Premio Florencio por mejor música para teatro;

4o.) que el 25 y el 30 de julio de 2018 el Departamento de Cultura y la División Información y Comunicación respectivamente de conformidad remiten las actuaciones;

**CONSIDERANDO:** que procede dictar

resolución en el sentido indicado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Declarar Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo, al músico *Fernando Cabrera*.-
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Cultura, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 5419/15 de 16 de noviembre de 2015 por la cual se designaron para integrar la Comisión Administradora del Mercado Modelo (CAMM) los representantes del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y las respectivas gremiales;

**RESULTANDO:** que el 21 de junio de 2018 la CAMM informó que la Asociación de Empleados y Obreros del Mercado Modelo comunicó que el Sr. Pablo Rodríguez, representante alterno de dicha Asociación en la referida Comisión, presentó renuncia por lo cual se designó en su lugar al Sr. Carlos Cuagiatto;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Modificar la Resolución N° 5419/15 de 16 de noviembre de 2015, estableciendo que el *Sr. Carlos Cuagiatto, CI 3.846.741-0*, integrará como representante alterno de la Asociación de Empleados y Obreros del Mercado Modelo la Comisión Administradora del Mercado Modelo, en sustitución del señor Pablo Rodríguez .-
- 2.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca y pase a la Comisión Administradora del Mercado Modelo para su conocimiento y de las organizaciones de productores: Comisión Nacional de Fomento Rural; Asociación de Productores Agrícolas de Canelones; Confederación Granjera del Uruguay; Cámara Frutícola Uruguaya; CAMBADU; Asociación de Feriantes del Uruguay, Sociedad Uruguaya de Frutas y Verduras del Uruguay, Sociedad de Fomento y Defensa Agraria, Salto Hortícola & Asociación Productores de Primor Bella Unión y Tomás Gomensoro, Mesa Hortícola de Salto, Asociación de Supermercados del Uruguay y Asociación de Empleados y

Obreros del Mercado Modelo.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 13.143 de 22/2/18 de la Junta Departamental de Montevideo por la cual expresa su voluntad de crear una Comisión Mixta con la finalidad de determinar las bases de una festividad anual que celebre el aniversario de la fundación de la ciudad de Montevideo, integrada por representantes del Legislativo, de esta Intendencia, asesorada por idóneos en ciencias históricas;

**RESULTANDO:** 1o.) que en la actualidad la capital nacional no cuenta con una celebración que homenajee su fundación, evento que se estima no solo generaría un espacio privilegiado para el despliegue de nuestra más vasta riqueza histórica, cultural y artística sino que también la enaltecería en el plano turístico internacional;

2o.) que se entiende pertinente la creación de un espacio de trabajo en el que se habilite la participación de actores políticos, sociales, culturales, académicos y artísticos y que permita sentar las bases para la creación y el sostenimiento de una festividad departamental propia, descentralizada y de fuerte atractivo turístico;

3o.) que dicha Comisión estará integrada por tres representantes de esta Intendencia pertenecientes a los Departamentos de Secretaría General, Cultura y de la División Información y Comunicación;

4o.) que en informes de 11 de mayo, 16 y 25 de julio del año en curso las citadas dependencias sugieren a la Lic. Rosana Carrete, al señor Javier Zeballos y al señor Tabaré Labraga para integrar la comisión de referencia;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

## **RESUELVE:**

1.- Crear una Comisión Mixta con la finalidad de determinar las bases de una festividad anual que celebre el aniversario de la fundación de la ciudad de Montevideo integrada por representantes de la Junta Departamental de Montevideo y de esta Intendencia y que asesorada por idóneos en Ciencias Históricas.-

2.- Designar para integrar la Comisión Mixta que se crea por el numeral anterior a los siguientes funcionarios:

### **Por el Departamento de Secretaría General**

Sr. Tabaré Labraga, CI 3.762.620, Director (I) del Servicio de Relaciones Públicas (quien la presidirá)

### **Por el Departamento de Cultura**

Lic. Silvia Rosana Carrete, CI 1.608.960, Directora del Museo Histórico Cabildo

### **Por la División Información y Comunicación**

Sr. Alcides Javier Zeballos, CI 1.842.961

3.- La Comisión Mixta creada en el numeral 1º de la presente Resolución convocará para su asesoramiento a idóneos en Ciencias Históricas.-

4.- Librar nota a la Junta Departamental de Montevideo solicitando la designación de su representante para integrar la Comisión de referencia.-

5.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a la División Información y Comunicación, al Servicio de Relaciones Públicas -quienes notificarán sus respectivos funcionarios- y pase a la Unidad de Comisiones a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 13204 de 24 de mayo de 2018 de la Junta Departamental de Montevideo por la cual expresa su voluntad de declarar de Interés Departamental las actividades de conmemoración del centenario de la Plaza de Deportes No. 7;

**RESULTANDO:** 1o.) que es considerada el mayor centro deportivo, recreativo y cultural de la ciudad de Montevideo y del país, que presta servicios a más de 3.500 usuarios regulares y mediante convenios celebrados entre esta Intendencia, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y organizaciones no gubernamentales acceden a sus instalaciones alumnos de escuelas públicas de contexto crítico, adultos mayores y personas con discapacidades en forma gratuita o con grandes beneficios, contando con instalaciones para la práctica de natación, hidrogimnasia, hidroterapia, gimnasia y actividades lúdicas;

2o.) que además el mencionado centro deportivo cuenta con un gran aprecio en la comunidad en tanto ha sabido brindar, a lo largo de cien años, un espacio de salud, bienestar y esparcimiento a la ciudadanía;

3o.) que el 17 y el 20 de julio del año en curso la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación y la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación expresan su conformidad con la declaración de Interés Departamental;

4o.) que el 24/7/18 la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de Interés Departamental y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación

Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de Interés Departamental las actividades de conmemoración del centenario de la Plaza de Deportes No. 7.-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés Departamental no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación para su conocimiento y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución N° 13257 de 5 de junio de 2018, de la Junta Departamental de Montevideo por la cual expresa su voluntad de declarar de Interés Departamental las actividades organizadas por el "Espacio Abierto Todos por Buceo", a realizarse en el marco de los festejos por el origen del barrio Buceo;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Espacio Abierto Todos por Buceo es un ámbito de trabajo inclusivo que tiene una mirada amplia del barrio y de Montevideo y nace con el cometido de destacar y visibilizar al barrio desde el punto de vista histórico, social, institucional y deportivo, teniendo en cuenta el entramado social y entre las diversas actividades previstas habrá exposición de fotogramas del Centro de Fotografía, campeonato de fútbol sub 13 en el complejo del Club Social y Deportivo Huracán Buceo, diversas competencias de handball, campeonato de paleta criolla, tertulias literarias sobre Eduardo Galeano, Juana de Ibarbourou y Juan Julio Arrascaeta, un espectáculo musical a cielo abierto y llamadas en la calle Santiago Rivas;

2o.) que el 20 de julio del año en curso el Departamento de Cultura expresa su conformidad con la declaración de Interés Departamental;

3o.) que el 24/7/18 la División Información y Comunicación entiende pertinente conceder la declaración de Interés Departamental y establece que su otorgamiento no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia deberá ser supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de esa División;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de

conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de Interés Departamental las actividades organizadas por el "Espacio Abierto Todos por Buceo", a realizarse en el marco de los festejos por el origen del barrio Buceo.-
- 2.- Establecer que la declaración de Interés Departamental no supone apoyos materiales específicos ni la exoneración de obligaciones legales o reglamentarias de cualquier naturaleza y que el uso del logo de esta Intendencia será supervisado por el Equipo de Comunicación Institucional de la División Información y Comunicación.-
- 3.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Cultura, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación para su conocimiento y demás efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la nota de 23 de julio del año en curso de la Directora de la División Tránsito, Sra. Mariela Baute;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota comunica que usufructuará licencia anual reglamentaria entre el 10 y el 24 de setiembre de 2018 y sugiere designar para subrogarla al señor Gustavo Arbiza;

2o.) que el 25/07/18 el Departamento de Movilidad de conformidad remite las actuaciones para el dictado de la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que se entiende pertinente proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Conceder licencia anual reglamentaria entre el 10 y el 24 de setiembre de 2018 a la Directora de la División Tránsito, **Sra. Mariela Baute, CI 1.862.656.-**
- 2.- Designar Director Interino de la División Tránsito a partir del 10 de setiembre de 2018 y hasta el reintegro de la titular al **Sr. Gustavo Arbiza, CI 2.651.133.-**
- 3.- Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito -quien notificará a los interesados-, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase al Servicio de

Administración de Gestión Humana a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la nota de 13 de julio de 2018 del Director General del Departamento de Planificación señor Ramón Méndez;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestionó su designación misión de servicio entre el 16 y el 18 de julio de 2018 para concurrir junto al suscrito Intendente al Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se realizó en la ciudad de Nueva York y sugirió designar para subrogarlo a la Directora de la División Planificación Territorial Arq. Ana Rivera y Director Interino de la citada División, Arq. Ernesto Spósito;

2o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresó su conformidad con la misión de servicio de obrados e informó que correspondía otorgar al señor Méndez la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 387,45 de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1580/16, en virtud que la organización del evento no proporcionó almuerzos ni cenas y que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Convalidar la misión de servicio realizada entre el 16 y el 18 de julio de 2018 por el Director General del Departamento de Planificación **SR. RAMÓN MÉNDEZ, CI 1.448.681**, quien concurrió junto al suscrito Intendente al Foro Político de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible que se llevó a cabo en la ciudad de Nueva York.-
2. Asignar al citado Director General la suma equivalente en pesos uruguayos

a U\$S 387,45 (dólares americanos trescientos ochenta y siete con 45/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente Resolución, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-

3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental.-
4. Convalidar el interinato ejercido entre el 16 y el 18 de julio de 2018 por la Directora de la División Planificación Territorial *Arqta. Ana Rivera, CI 1.903.224*, como Directora General del Departamento de Planificación como así también el interinato ejercido en dicho período por el *Arq. Ernesto Spósito, CI 1.491.704*, como Director de la División Planificación Territorial.-
5. Comuníquese al Departamento de Planificación -quien notificará a los interesados-, a las Divisiones Relaciones Internacionales y Cooperación, Planificación Territorial, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a la Unidad Central de Auditoría Interna, a Comunicaciones a Sistemas Informáticos y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la nota de 26 de julio de 2018 de la Directora de la División Turismo, Sra. Lidia Elizabeth Villalba;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2018 para participar en el 3er. Congreso Regional de Destinos que se llevará a cabo en la ciudad de Rosario, República Argentina y sugiere designar al Sr. Santiago Unanian para subrogarla;

2o.) que además solicita la asignación de una Partida Especial de \$ 18.000 para cubrir gastos de alojamiento, generándose el 17/07/18 la Solicitud SEFI N° 43311 que se tramita por Exp. 2018-4600-98-000033;

3o.) que el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones;

4o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio que se trata e informa que corresponde otorgar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 116,64, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1580/16, en virtud que la organización del evento no proporciona almuerzos ni cenas y que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4º de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D

130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

## EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 28 de agosto y el 1º de setiembre de 2018 a la Directora de la División Turismo, **Sra. Lidia Elizabeth Villalba, CI 2.753.953**, quien participará en el 3er. Congreso Regional de Destinos a realizarse en la ciudad de Rosario, República Argentina.-
2. Asignar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 116,64 (DÓLARES AMERICANOS CIENTO DIECISÉIS CON 64/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
4. Designar Director Interino de la División Turismo al **Sr. Santiago Unanian, CI 1.984.585**, a partir del 28 de agosto de 2018 y hasta el reintegro de la titular.-
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Turismo -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su

intervención.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la nota de 27 de julio de 2018 de la Directora de la División Turismo, Sra. Lidia Elizabeth Villalba;

**RESULTANDO:** 1o.) que por dicha nota gestiona su designación en misión de servicio entre el 22 y el 26 de agosto de 2018 para participar en la "II Cumbre Iberoamericana de Turismo Accesible" que se llevará a cabo en la ciudad de México y sugiere designar al Sr. Santiago Unanian para subrogarla;

2o.) que el 30/07/18 el Departamento de Desarrollo Económico de conformidad remite las actuaciones;

3o.) que la División Relaciones Internacionales y Cooperación expresa su conformidad con la misión de servicio que se trata e informa que corresponde otorgar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$S 446,04, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1580/16, en virtud que la organización del evento no proporciona almuerzos ni cenas y que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Resolución N° 4825/15 de 19/10/15;

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los Arts. D 130.1 y D. 130.2 del volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Departamental;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Designar en misión de servicio entre el 22 y el 26 de agosto de 2018 a la Directora de la División Turismo, ***Sra. Lidia Elizabeth Villalba, CI 2.753.953***, quien participará en la "II Cumbre Iberoamericana de Turismo Accesible" que se llevará a cabo en la ciudad de México.-

2. Asignar a la Sra. Villalba la suma equivalente en pesos uruguayos a U\$\$ 446,04 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 04/100) al tipo de cambio vendedor pizarra BROU del cierre del día anterior a la fecha de la presente resolución, por concepto de viáticos, que se tramitará de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1580/16 de 25/04/16.-
3. Una vez cumplida la misión de servicio dispuesta se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo D 130.2 del Volumen III "De la Relación Funcional", del Digesto Departamental.-
4. Designar Director Interino de la División Turismo al ***Sr. Santiago Unanian, CI 1.984.585***, a partir del 22 de agosto de 2018 y hasta el reintegro de la titular.-
5. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Turismo -quien notificará a los interesados-, Relaciones Internacionales y Cooperación, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Liquidación de Haberes, a Información y Comunicación, a Comunicación de Sistemas Informáticos, a la Unidad Central de Auditoría Interna y pase a la Contaduría General para su intervención.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** el Decreto N° 36.757 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de julio de 2018, por el cual de conformidad con la Resolución N° 2727/18 de 18/6/18 se autoriza a este Ejecutivo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nos 32.294 del 22/11/07, 32.581 del 17/7/08 y sus modificativos, a enajenar los padrones que forman el Asentamiento La Boyada y Barrio Obrero N° 4, Municipio A, CCZ 17, cuyo detalle surge del Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Sonia Cuadro registrado con el N° 43.099 el 21/05/10, a los beneficiarios que se indican, en las condiciones que se establecen;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Promúlgase el Decreto N° 36.757 sancionado el 19 de julio de 2018.-
- 2.- Enajenar de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nos. 32.294 del 22/11/07 y su modificativo 34.914 del 19/12/13, 32.581 de 17/07/08 y sus modificativos 34.256 de 12/7/12 y 35.269 del 2/10/14, que se promulgaron por Resoluciones Nos. 4898/07, 117/14, 3396/08, 3052/12, 4543/14, del 03/12/07, 13/01/14, 04/08/08, 23/07/12, 13/10/14 respectivamente, los padrones que forman el Asentamiento La Boyada y Barrio Obrero N° 4 cuyo detalle surge del Plano de Mensura y Fraccionamiento de la Ingeniera Agrimensora Sonia Cuadro registrado con el N° 43.099 el 21/05/10, a los siguientes beneficiarios, en las condiciones

que se establecen en los numerales 2° y 4° del Decreto que se promulga:

---

Nº	Nº de Padrón	Titulares	Nº C.I.
1	423.864	Neris Blanca Besinday Arijón (Propietaria) Mario Vidarte Farías (Derecho de uso)	1969437-5  1750593-6
2	423.891	Víctor Adrián Rodríguez De Prate (Propietario) Alicia Beatriz De Prate Gómez (Derecho de uso) Víctor Adrián Rodríguez Casanova (Derecho de uso)	5051784-1  4454946-8  3504589-1
3	423.900	Gloria Mabel Da Silva (Propietaria)	3728037-2
4	423.901	Graciela Suárez (Propietaria)	3638317-1
5	423.920	Eric Santiago da Silva Olivera (Propietario) Jeremy Yandel Da Silva Olivera (Propietario) Edith Soraya Olivera Hornos (Derecho de uso) José Carlos da Silva (Derecho de uso)	5048627-2  5847723-7  2776059-4  3120908-3
6	423.943	Luisa Montiel Oviedo (Propietaria)	1882224-4
7	423.945	Mara Yanet Silva Di Fiori (Propietaria)	1972006-3
8	423.970	José Santana Capié (Propietario)	861933-8

3.- El Departamento de Desarrollo Urbano establecerá la forma y condiciones en que se deberán abonar las cuotas y podrá conceder la cancelación anticipada del precio.-

4.- Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio A, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tierras y Hábitad, a la Contaduría General, a los Servicio Centro Comunal Zonal N° 17, Escribanía, Tierras y Vivienda, a la Unidad de Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para si incorporación al Registro y al Departamento de Desarrollo Urbano para proseguir con los trámites pertinentes.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** estas actuaciones relacionadas con la Cooperativa de Clasificadores Ambientales (COCLAM), RUT 21 4983250017, ubicada en San José 979;

**RESULTANDO:** 1o.) que el 12/7/18 el Servicio Central de Inspección General solicita se aplique una multa de UR 75, ya que por Formulario 4576 de 7/7/18 se constató que el vehículo matrícula SAB 1678 transportaba residuos sin contar con la habilitación correspondiente en la intersección de Buenos Aires y Juan Carlos Gómez, infringiendo lo dispuesto en el Art. D.1928.2 del Volumen VI del Digesto Departamental y lo preceptuado en el Art. D. 1928.14, literal a) del mismo Volumen y Cuerpo Normativo y habiéndose conferido vista esta fue evacuada, no considerándose de recibo las expresiones vertidas;

2o.) que asimismo se trata de una primera reincidencia al amparo del Art. 22 del Régimen Punitivo Departamental (Decreto No. 21.626), ya que por Resolución No. 418/18/1000 de 3/8/18 se sancionó a la citada Cooperativa con una multa de UR 50 (Unidades Reajustables cincuenta) por haber infringido lo dispuesto en el artículo D.1928.2 del Volumen VI del Digesto Departamental, conforme a lo preceptuado en el artículo D.1928.14 Lit. a);

3o.) que en informe de 25/7/18 la Prosecretaría General propicia el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** 1o.) que de acuerdo con los términos de la Resolución No. 477/87 del 22/1/87 y la Ley Orgánica No. 9.515 del 28/10/35 en su Art. 19, numeral 30, por las multas comprendidas entre 70 UR y 350 UR corresponde, previo a su aplicación, solicitar anuencia al Deliberativo Departamental;

2o.) que el Decreto N°

23.708, de la Junta Departamental de Montevideo, promulgado por Resolución N° 8752/87, de 28/9/87, fija en Unidades Reajustables los montos de las multas que se aplican por transgredir las ordenanzas departamentales, hasta los máximos autorizados por las disposiciones vigentes en la materia;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Remitir a consideración de la Junta Departamental de Montevideo, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO:**

**Artículo 1o.** Facúltase a la Intendencia de Montevideo para aplicar una multa de UR 75 (UNIDADES REAJUSTABLES SETENTA Y CINCO) a la Cooperativa de Clasificadores Ambientales (COCLAM), RUT 21 4983250017, ubicada en San José 979, por transportar residuos sin contar con la habilitación correspondiente en la intersección de Buenos Aires y Juan Carlos Gómez, infringiendo lo dispuesto en el Art. D.1928.2 del Volumen VI del Digesto Departamental y lo preceptuado en el Art. D. 1928.14, literal a) del mismo Volumen y Cuerpo Normativo y en el Art. 22 del Régimen Punitivo Departamental (Decreto No. 21.626), en carácter de primera reincidencia.-

**Artículo 2o.** Comuníquese.-

- 2.- Comuníquese al Servicio Central de Inspección General y cúmplase lo dispuesto en el numeral 1o.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** Estas actuaciones relacionadas con el pago de la suma de \$ 708.808,00 a favor de Achkar Borrás Michel Henri;

**RESULTANDO:** que el 20 de julio de 2018 la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó el pago de referencia por contravenir lo establecido en el Art. 13 ° del TOCAF (Ejercicio) Ref. 1029157 por \$ 36.072,00 (Aj. Paramétrico Fact. 3397) Ref. 1029160 por \$36.072,00 (Aj. Paramétrico Fact.3397) Ref. 1029193 por \$ 300.296,00 (Aj. Paramétrico 1/15 Fact. 3467) Ref. 1029192 por \$ 300.296,00 (Aj. Paramétrico 2/15 Fact. 3468) y Ref. 1029189 por \$ 36.072,00 (Aj. Paramétrico 8/14 Fact. 3395)

**CONSIDERANDO:** lo previsto en los artículos 211, literal B) de la Constitución de la República y 114° del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

- 1.- Reiterar el pago de la suma de \$ 708.808,00 (pesos uruguayos setecientos ocho mil ochocientos ocho) a favor de Achkar Borrás Michel Henri.-
- 2.- Se reitera el pago en atención a que si bien corresponde a compromisos contraídos en otro ejercicio es imputable al presente.-
- 3.- Comuníquese al Departamento de Recursos Financieros, a la Oficina de

Gestión Presupuestal de Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ,** Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-**

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** que por oficio N° 696/18 de 26 de junio de 2018 de la Agencia Nacional de Vivienda se remitió la Resolución de Directorio N° 0249/18 de 20/6/18, por la cual se autorizó a esta Intendencia para la realización del Proyecto de ampliación y ejecución de las obras de reacondicionamiento y ampliación de servicios de la Plaza de Deportes N° 10, sita en Dr. Pedro Castellino entre Bogotá y Río de Janeiro;

**RESULTANDO:** 1o.) que el 27 y el 28 de junio del año en curso la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación y el Equipo Técnico de Gestión tomaron conocimiento de la citada Resolución y remitieron por vía separada en el expediente 2017-3007-98-000010 las actuaciones al Servicio de Compras para continuar con la Licitación del proyecto de obras de Plaza N° 10 (Obra No. 5333, Licitación Pública No. 336512/1);

2o.) que el 3/7/18 la precitada División eleva las actuaciones para el dictado de la correspondiente resolución;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad

#### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

##### **RESUELVE:**

- 1.- Tomar conocimiento de la Resolución de Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda N° 0249/18 de 20/6/18, por la cual se autorizó a esta Intendencia para la realización del Proyecto de ampliación y ejecución de las obras de reacondicionamiento y ampliación de servicios de la Plaza de Deportes N° 10, padrón N° 177.713, sita en Dr. Pedro Castellino entre Bogotá y Río de Janeiro, Municipio A.-
- 2.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda, a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, al Equipo Técnico de Gestión y pase

al Servicio de Compras para proseguir los tramites correspondientes.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

Montevideo, 6 de Agosto de 2018.-

**VISTO:** la Resolución No. 13.253 de la Junta Departamental de Montevideo de 5 de julio de 2018, por la cual comunica su voluntad de declarar Visitante Ilustre de Montevideo al músico Roger Waters, quien visitará nuestra ciudad el 3 de noviembre del año en curso;

**RESULTANDO:** 1o.) que el Sr. Roger Waters es un músico y compositor nacido el 6 de setiembre de 1943 en Surray, Reino Unido, que ha obtenido enorme éxito en el ámbito de la música rock, en parte como integrante de Pink Floyd, de la que fue fundador, entre los años 1970 y 1985, pero también como solista;

2o.) que en el año 1990 organizó el concierto The Wall - Life in Berlín, de enorme trascendencia e ingresó al Salón de la Fama del Rock en Estados Unidos y del Reino Unido en el año 1996 como miembro de Pink Floyd;

**CONSIDERANDO:** que procede proveer de conformidad;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

1. Declarar Visitante Ilustre de Montevideo al músico y compositor Roger Waters, quien visitará nuestra ciudad el 3 de noviembre de 2018.-
  
  
  
  
  
  
  
  
  
  
2. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Servicio de Relaciones Públicas y pase a la División Información y Comunicación a sus

efectos.-

**ING. DANIEL MARTINEZ**, Intendente de Montevideo.-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---

**Este archivo PDF contiene el texto de los proyectos de resolución sometidos por cada Dirección General de Departamento a consideración del Intendente en el día de la fecha, y aprobados por éste sin modificaciones. No se incluyen los asuntos que fueron retirados para su consideración posterior, ni los que resultaron aprobados con modificaciones en su texto. Las resoluciones aprobadas (de acuerdo con la propuesta original, o con modificaciones) son luego numeradas para su inclusión en el acta correspondiente.**

**La publicación de los textos integrados en este PDF tienen finalidad meramente informativa. Las resoluciones, con su número y fecha correspondientes, son incluidas luego en el <http://www.montevideo.gub.uy/aplicacion/resoluciones>**

## **Repartido de Temas del Acuerdo**

**Relación de asuntos llevados al acuerdo  
con el Sr. Intendente de Montevideo**

# **DESARROLLO SOSTENIBLE E INTELIGENTE**

<b>Acta Nº</b>	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
1125	6	8	2018

**SUMARIO CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DEL INTENDENTE DE  
MONTEVIDEO, CON EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE E INTELIGENTE DE FECHA 6 DE AGOSTO DE 2018**

**S E C C I O N   I**

N O   H A Y   A S U N T O S

S E C C I O N I I

N O H A Y A S U N T O S